



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

En desarrollo de lo establecido en:

Acuerdo Marco de Precios: X o **Instrumento de agregación de demanda** ____

Acuerdo Marco Transporte Terrestre
Especial de Pasajeros II CCE-144-2023

Proceso: CCENEG-068-01-2022 de Abril 3 del 2023 hasta Abril 2 del 2025

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 02 de abril de 2025

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 03 de abril de 2026

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicio

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Gerencia del Proyecto "Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020

1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

2.1. Proyecto	"Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"- SGR 2018000050020
2.2. Código BPIN	2018000050020

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), tiene las siguientes funciones:

"La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV acompañó el proceso de formulación metodológica en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, hecha con base en la estructuración técnica realizada por la Alcaldía Local de Sumapaz (Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz), del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que presentó Bogotá D.C., a través de la SDP, ante el Sistema General de Regalías ¹, y que fuese aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 Conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
-------	----------------------

² La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 31 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Horizonte del proyecto:

El proyecto ha presentado dos modificaciones a su línea base, a través de las cuales se amplió su horizonte de ejecución a 59 meses, debido a estas modificaciones se debe realizar el presente proceso de contratación. Las modificaciones hechas a la línea base del proyecto consistieron en modificar la duración de todas las actividades de la cadena de valor, con sus respectivos paquetes de trabajo, de conformidad con la realidad del proyecto; por cual se hace necesario actualizar la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su nuevo horizonte. Cabe aclarar que estas modificaciones fueron solicitadas y aprobadas mediante los siguientes radicados:

- Reprogramación N. 1: 14 de julio de 2023: UAERMV No. 20231500172513 y 20241000122493 y
- Reprogramación N. 2: 16 de mayo de 2024, UAERMV 20241920120003 y 20241000122493.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, a diciembre de 2025 y junio de 2026 respectivamente.

Justificaciones técnicas de la reprogramación:

Durante la etapa de apropiación de los diseños entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, la UAERMV realizó la verificación de la fórmula de trabajo del fresado estabilizado con emulsión y cemento gris, dando como resultado un mayor porcentaje de contenido de emulsión asfáltica (pasando de 2,4% al 3,5%) y la necesidad de utilizar emulsión asfáltica para imprimir la capa de base granular, ya que el diseño inicial no lo tenía contemplado. La emulsión asfáltica servirá como material imprimante para la capa granular y como material ligante entre la capa granular y la capa de rodadura.

Adicionalmente a lo anterior, también se realizó por parte de la UAERMV la verificación de espesores del diseño de pavimento, esta verificación evidenció la deficiencia estructural del espesor de la capa de rodadura inicialmente contemplado, por lo que el espesor de dicha capa se incrementó 5 cm (pasando de 10cm a 15cm). Es de anotar que el comportamiento de las mezclas en frío es distinto al de las mezclas en caliente, dado que se diferencian bastante en su granulometría y tiempos de curado, lo cual resulta inconveniente a la hora de realizar la compactación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MONTILDAZ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Por otro lado, debido a que la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no contempló la necesidad de instalar sobreanchos en la estructura de la vía, que garanticen la estabilidad del fresado, ni contemplo estructuras de confinamiento lateral para ambos costados de la vía, se debió implementar para la construcción dichos sobreanchos para garantizar la estabilidad de la capa de rodadura y su estructura.

Es por lo anterior, que ni las cantidades, ni el plazo inicialmente contemplado por la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz fueron suficientes para completar las labores de pavimentación de las vías rurales y las respectivas obras hidráulicas objeto del proyecto y por lo cual se requiere la contratación del servicio de transporte especial de terrestre automotor.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su horizonte o plazo de ejecución.



Fuente: Gesproy – Horizonte del proyecto

Es a partir de todo lo anterior, que surge la presente necesidad de contar con el Servicio de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros durante el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

A continuación, se presenta el listado de los ítems que la entidad podrá solicitar durante la ejecución del contrato:

Zona	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo durante el plazo de ejecución	Cantidad de vehículos
11 - Urbana	(*) Pick up doble cabina 4x4	Mes	1	1
11 – Rural	Pick up doble cabina 4x4	Mes	10	7
11 – Rural	(*) Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Mes	1	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MONTILDAZ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

11 – Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día	90	1
11 – Rural	Recargo - Adicional por hora nocturna	Hora	120	1
11 – Rural	Recargo - Adicional por hora en día dominical o festivo	Hora	120	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora extra	Hora	120	1

(*) Ítem que se proyecta ser requerido por una única vez durante la vigencia del contrato.

Tabla 1 Ítems que la entidad podrá solicitar

NOTA 1: Debido a la implementación de la Ley 2101 de 2021 que reduce gradualmente la jornada laboral en Colombia, (actualmente con 46 horas semanales hasta el 14 de julio de 2025, pasando a 44 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025 y a partir del 15 de julio de 2026 se regulará definitivamente la jornada laboral en 42 horas semanales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad particular del proyecto en cuanto a contar con el servicio de transporte especial terrestre automotor, así; los lunes (inicio de semana laboral) desde las 4:30 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m., de martes a jueves desde las 6:00 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m. y los viernes desde las 6:00 a.m. hasta completar las horas laborales permitidas por semana para el personal de obra de acuerdo con la ley 2101 de 2021. Sin embargo, la disponibilidad de las camionetas no se limitará a prestar el servicio de lunes a viernes, ya que la dinámica del proyecto puede requerir del servicio los sábados y eventualmente domingos y festivos.

La necesidad de contar con la disponibilidad de los vehículos automotores durante esta jornada tiene el fin de trasladar al personal de la obra desde el punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento hasta los frentes de obra, a fin de iniciar la jornada laboral a partir de las 7:00 a.m. y durante 10 horas para luego regresarlos al mismo punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento, esto de acuerdo con los horarios establecidos por Sintrauniobras para esta zona (ya que son quienes suministran gran parte del personal de mano de obra y operadores). Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales.

Es de aclarar que se requiere de la disponibilidad permanente de los vehículos automotores durante toda la jornada antes mencionada.

NOTA 2: De acuerdo con las jornadas establecidas en el presente documento, el proveedor debe calcular las tarifas de acuerdo con su unidad de medida, incluidos los recargos por horas adicionales que apliquen. Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales, como se muestra en las siguientes tablas, según la implementación de la Ley 2101 de 2021:

Horario Operación (46hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	5:00								
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	15:30	22:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	15:30	20:00	8:30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

TOTALES	13.30	12	12	12	13	62:30
----------------	--------------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Tabla 2 Operación escenario con jornada laboral de 46 horas semanales, aplica hasta el 14 de julio de 2025

Horario Operación (44hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	13:30	21:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	13:30	16:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		11		60:30

Tabla 3 Operación escenario con jornada laboral de 44 horas semanales, aplica a partir del 15 de julio de 2025

Por las razones anteriormente expuestas, el proveedor debe garantizar la disponibilidad requerida por la entidad y la correcta prestación del servicio de acuerdo con las necesidades del proyecto.

NOTA 2: Se aclara que la necesidad del proyecto respecto a la prestación del servicio de transporte especial terrestre obedece a los requerimientos propios del proyecto y a su dinámica, por lo tanto, la cantidad de vehículos y horas requeridas no serán fijas. A continuación, se relaciona la programación mensual tentativa de este requerimiento.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Microbús 10 a 19 pasajeros – Rural	9 días									
Pick up doble cabina 4 x 4. Rural	7 und.	6 und.	6 und.	3 und.						

Tabla 4 Proyección del requerimiento. (programación tentativa, puede variar).

NOTA 3: Los recargos "Hora nocturna", "Hora en día dominical o festivo" u "Hora extra" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma a la tarifa mensual de las zonas urbana y rural. La Entidad (UAERMV) podrá solicitarle al Proveedor la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.

Por ser esta una necesidad transversal del proyecto y por ser una actividad incluida en el presupuesto de administración del mismo, este proceso de contratación pertenece a los siguientes rubros de la cadena de valor: Bases, Rodadura en fresado, Alcantarillas, Cunetas, Subdrenes, Muros gaviones y Señalización vertical, con los cuales se proyectó el proceso para ser incluido en el Plan de Adquisiciones - PAA del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización del proyecto donde se desarrollara el contrato.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos³.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias⁴.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017⁵
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)⁶.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de

³ Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

⁴ IDEM nota 1

⁵ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

⁶ IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.

- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁷.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)⁸.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁹.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera, deberá adelantar gestiones con particulares o

⁷ IDEM Nota 1

⁸ IDEM Nota 1

⁹ IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas, deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	(78) Servicio de transporte almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

Se debe dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco y demás documentos anexos al mismo:

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023
Proceso: CCENEG-068-01-2022 de Abril 3 del 2023 hasta Abril 2 del 2025

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 De 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1474 De 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Decreto 019 De 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Circular Externa CCE – Circular 004 - 2021

AMBIENTALES

1. El contratista deberá "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de los aspectos técnico-ambientales mencionados previamente.
- 2.
3. El contratista deberá realizar la revisión técnico-mecánica de los vehículos con la periodicidad establecida en la normatividad respectiva, de manera que se controle la emisión de gases contaminantes al ambiente generados por la operación de los vehículos en alquiler, aportando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley.
- 4.
5. El contratista deberá realizar el mantenimiento o limpieza de los vehículo en los sitios adecuados y que cumplan con los requisitos de control ambiental de aceites, hidrocarburos y grasas sustentando lo anterior con la presentación de los certificados de movilización y disposición final de los aceites y filtros usados, de acuerdo al cronograma de mantenimientos y de ninguna manera podrá hacerse en las sedes de la UAERMV para lo cual, el supervisor en el momento que lo solicite podrá pedir al contratista documentos que acrediten dicho cumplimiento ambiental de los sitios donde se realice el o los mantenimientos; para estos casos serían: Soporte de inscripción como acopiador primario de aceites usados, Certificado de movilizador primario/secundario de aceites usados, generador de residuos peligrosos, debidamente radicado en la autoridad ambiental competente, registro y permiso de vertimientos (si aplica), el programa de gestión de residuos especiales (si aplica).
- 6.
7. El contratista deberá contar con información actualizada semestral referente a: Listado general de vehículos que se le ha realizado mantenimiento, consumo de combustible, eficiencia por galón, cantidad de lubricantes, tipo de refrigerantes por vehículo o máquina. (Insumos y sustancias que generan Gases de Efecto de Invernadero - GEI-) esta información es necesaria para el cálculo de la Huella de Carbono de la UAERMV en su tercer alcance.
- 8.
9. El contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, o de la operación de los vehículos en alquiler de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, por lo tanto, el contratista será responsable de la disposición final de los Residuos peligrosos, garantizando el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los respectivos receptores autorizados.
- 10.
11. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Integral d e Residuos Peligrosos - PGIRESPEL-,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

conforme al Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005; así como el Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado conforme a la normatividad vigente, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente por causa o con ocasión de la operación de la maquinaria o vehículos en alquiler.

12
13 El contratista deberá realizar la gestión de las llantas usadas objeto del mantenimiento de los vehículos en alquiler para la UAERMV y entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de las mismas.

14
15 El Contratista deberá realizar el proceso de reencauche de las llantas de rin 15" en adelante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 442 de 2015 y deberá presentar el soporte respectivo de la gestión realizada al supervisor del contrato (si aplica).

16
17 El contratista deberá acatar a los lineamientos establecidos en materia de publicidad exterior visual en cumplimiento a la resolución 931 del 2008; dicha información se debe presentar al supervisor del contrato cuando este lo requiera.

18
19 El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en especial lo conferido en la Sección 8 de ese Decreto.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato

En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.

2. El contratista deberá presentar la Certificación de avance del SG-SST emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato Vigencia del documento: Emitida con una fecha inferior a un año.

3.
4. El contratista deberá presentar como evidencia de la radicación del reporte de Estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo del año inmediatamente anterior de igual forma la evaluación inicial a la ejecución del contrato ante el Ministerio de Trabajo.

Estos documentos se entregarán dentro de los documentos presentados en la propuesta económico los cuales deben ser renovados en el primer trimestre de cada año calendario, según el tiempo de ejecución del contrato.

5.
6. El contratista deberá contar con un profesional o tecnólogo SST con licencia vigente para el cumplimiento del contrato con un tiempo dedicación del 100 % (este porcentaje de la persona encargada por la alta gerencia se encargara de presentar los informes de gestión SST, inspecciones realizadas, charlarlas y capacitaciones realizadas al personal a cargo y demás documentación que se requiera como a su vez dar respuestas de requerimientos realizadas desde el componente SST) durante la ejecución del contrato; de conformidad a lo establecido en la resolución 754 de 2021.

7.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

8. El contratista elaborará la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las funciones que realice cada empleado, ésta debe ir incluida en el documento que evidencia la implementación del SG-SST –Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.
10. El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactuarán con el contrato e ingresan a las sedes y frentes de obrade la UAERMV deberán contar con los EPPs mínimos: dotación (casco, botas de seguridad, protección respiratoria para sede operativa y de producción). Uso permanente de los mismos dentro de las instalaciones y estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones y frentes de obra.
11. El contratista deberá pagar al personal lo correspondiente a: Salarios (y el reconocimiento de horas extras, según sea el caso), auxilio de transporte, prestaciones sociales (prima de servicios en la fecha estipulada por la ley y no posteriormente), cesantías e intereses de estas, vacaciones los aportes parafiscales, (caja de compensación familiar), aportes a la seguridad social (EPS, fondo de pensión, ARL), sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. Sera de disponibilidad en el momento que el supervisor del contrato lo solicite para temas de verificación.
- 12.
13. El contratista deberá aportar mensualmente un listado actualizado de conductores y anexar la planilla de pago de seguridad social, ARL y para fiscales con el fin de realizar la verificación de los aportes de pago a seguridad social por parte de la supervisión del contrato.
- 14.
15. El contratista deberá de incluir dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el plan de inspecciones y preoperacionales de los vehículos suministrados a la UAERMV
- 16.
17. Portar la identificación carnetizada suministrada por el Contratista y mantener los documentos que acreditan el pago de seguridad social, incluida la ARL.

DE SEGURIDAD VIAL

1. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía” en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”, la ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”, en el artículo 7 “disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”, en la Resolución 40595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial” expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros, deberá presentar dicho Plan.
- 2.
3. El contratista deberá entregar informe de Gestión de Seguridad Vial trimestral que contenga evidencia de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

4. ejecución de su PESV. Conforme a lo establecido en el paso 18 del anexo “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial” de la Resolución 40595 de 2022, respecto a la gestión de contratistas o control de terceros.
5. El contratista deberá promover las políticas de regulación de seguridad vial enmarcadas en los programas de gestión de riesgos y hacer controles de dichos programas durante la prestación del servicio y presentar evidencia en los informes de gestión de seguridad vial entregados.
- 6.
7. Todo el personal vinculado como Conductor, deberá presentar paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes. El contratista se comprometa a hacer el seguimiento al cumplimiento oportuno de las obligaciones que adquiere el conductor ante la autoridad competente. Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante la prestación del servicio serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.
- 8.
9. El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 10.
11. Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. del anexo “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial” de la Resolución 40595 de 2022. 13. Investigación interna de siniestros viales.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el **anexo técnico del proceso**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco CCE-144-2023, así como también los documentos anexos del mismo.

4.5. Plazo

El plazo del contrato será por el término de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad Bogotá D.C. (zona rural y urbana). La prestación del servicio de transporte será mayormente en la localidad de Sumapaz (zona rural), localidad donde se ejecuta el proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”.

Los traslados serán en y desde Bogotá D.C. (entre las sedes de la entidad y puntos de encuentro) y hacia la localidad de Sumapaz, también desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. (entre las sedes de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

la entidad y puntos de encuentro) y recorridos en la Localidad de Sumapaz hacía y entre diferentes centros poblados de la localidad y frentes obra denominados así, Unión Tunales, Capitolio, Animas Bajas, Laguna Verde, San Antonio grupos I y II, de acuerdo con la dinámica del proyecto (Tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica).

Las sedes de la entidad se listan a continuación:

- Sede de Producción La Esmeralda: Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- Sede Operativa: Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón.
- Sede Administrativa: Calle 26 No 69 – 76, Edificio Elemento – Piso 3 Torre Aire o donde se ubique.

Los sitios y/o frentes de obra que atiende el Proyecto del Sistema General de Regalías son los siguientes:

- Centros poblados de Sumapaz: San Juan, La Unión, Ánimas Bajas, Nazareth y Betania.
- Frentes de Obra: El Toldo - San Antonio, Santo Domingo - Capitolio, La Unión - Tunales, Laguna Verde y Ánimas Bajas.

Y todos los demás lugares determinados por la Gerencia del Proyecto dentro de la Ciudad de Bogotá en sus zonas urbana y rural.

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor referencia que arrojó el **simulador** (precio referencia) para el presente proceso fue por el valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$ 1.262.683.457.49.)**, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

Es importante indicar que la entidad para este caso en concreto realizó un estudio de mercado en el que, como se evidenció en el estudio del sector, recibió cotizaciones del servicio como la entidad lo requiere de acuerdo con las necesidades establecidas en la ficha técnica, del cual se concluyó que el **Presupuesto Oficial Estimado** para la colocación de la orden de compra es de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$917.960.121)** incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Según el Acuerdo Marco de Precios para el transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023 y teniendo en cuenta el simulador anexo en el que se encuentran los ítems requeridos, el tipo, las características, la zona, la cantidad y precio máximo de acuerdo con lo contemplado en la cláusula **8 Precio de los Servicios de Transporte Terrestre Especial Automotor de Pasajeros** de la minuta del acuerdo, así:

“El Proveedor está obligado a prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial Automotor de Pasajeros a las Entidades Compradoras al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Proveedor seleccionado.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. El precio máximo de estos servicios en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo más los gravámenes adicionales.

Los precios de los bienes contemplados en el Catálogo no incluyen IVA ni gravámenes adicionales.

La Entidad Compradora para la determinación del precio máximo del bien aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1-G}$$

Donde:

P: es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

Pbs: es el precio del bien y/o servicio en el Catálogo

G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El valor correspondiente a peajes no estará incluido dentro del precio el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros dentro del catálogo, la Entidad Compradora deberá registrar el valor final por este concepto de conformidad con la línea prevista en el simulador para ello y la información recibida por parte de los Proveedores en la solicitud de información.

Se aclara que los valores de los servicios del catálogo son los ofertados por los proveedores adjudicados en la operación principal, por lo anterior, la entidad compradora al momento de lanzar la solicitud de cotización deberá tener en cuenta las estampillas, tasas y demás gravámenes aplicables, con el fin de obtener el presupuesto oficial.

Por medio del simulador se calculará el valor total del servicio, el cual incluirá: (i) precio del catálogo, (ii) estampillas, tasas y gravámenes cuando apliquen y (iii) peajes, con el fin de determinar el valor oficial de la prestación del servicio.

El Proveedor seleccionado está obligado a prestar a las Entidades Compradoras el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización."

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios e incluye estampillas: (Universidad Distrital 1.1%, Pro Adulto Mayor 2% y Procultura 0.5%) total estampillas 3.6%.

Nota 1: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde luego se obtendrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y finalmente se obtendrá el precio real, y posteriormente se expedirá la respectiva orden de compra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Nota 2: En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

Nota 3: El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC. Lo anterior dando aplicación a la Guía de compra del Acuerdo Marco CCE-144-AMP-2023.

Nota 4: Cuando la prestación del servicio de transporte resulte ser menor a las estimadas por la Entidad, el valor del contrato será el total real de la prestación del servicio de transporte recibido durante el plazo de ejecución.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV pagará al proveedor del acuerdo CCE-144-AMP-2023 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO de la minuta.

Sin embargo, con ánimo de especificar el procedimiento que la Entidad lleva a cabo para conciliar, avalar y aprobar el pago de los servicios prestados, a continuación, se establecen los requisitos y parámetros que el contratista debe tener en cuenta:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato, mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem como resultado de la adjudicación del contrato, de acuerdo con los servicios realmente prestados a la UAERMV por el contratista, y aprobados por el supervisor del contrato, mediante la presentación por parte del contratista de los Formatos de control diario de servicios prestados en correcta forma y totalmente diligenciados.

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato Formato de control diario de servicios prestados, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial (en el formato CON.FM-008), de la cual el contratista facturará mensualmente el CIENTO POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de facturación.

La UAERMV requerirá para el pago, el cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones parafiscales y de los aportes patronales en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán mensualmente, sin embargo, serán previamente acordados por la supervisión del contrato.

Los pagos de prestación del servicio se realizarán para los vehículos de acuerdo con la unidad de medida definida en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN de conformidad con el resultado de la cotización final aceptada por la entidad.

NOTA 1: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, de esta manera, la UAERMV realizará la gestiones de ordenación del gasto, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice el giro final.

De esta manera corresponde al representante legal de la UAERMV o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la UAERMV gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al CONTRATISTA el valor de la prestación del servicio de transporte de pasajeros y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el Gerente del Proyecto de la UAERMV.

Se cancelará mensualmente por periodo de mes vencido la prestación del servicio de transporte de pasajeros, con la presentación de la factura; se requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción de preacta y acta por parte del contratista y el Supervisor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Las facturas deberán ser presentadas por el valor total de la prestación del servicio de transporte de pasajeros, verificados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

No podrán tramitarse cuentas de cobro o facturas, dentro de los últimos 5 días del mes teniendo en cuenta que la plataforma de Presupuesto y Giro de regalías cierra los registros en estos días.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al servicio de transporte contratados, y la UAERMV al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La UAERMV no es responsable de los retrasos en los giros ocasionados por errores en la plataforma SPGR, teniendo en cuenta que es una aplicación de administración externa. El contratista reconoce que la fuente de financiación de este contrato es especial, y acepta los procesos administrativos particulares que se requieran para el proceso de pago.

NOTA 2: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la ventanilla de radicación de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

UAERMV.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el proveedor que se le adjudique el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a: Universidad Distrital del 1.1%, Proadulto Mayor del 2% y Procultura del 0.5% para un total del 3.6%

COSTOS DEL SERVICIO.

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el proponente seleccionado.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

NOTA 3: Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

NOTA 4: Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

NOTA 5: El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de sticker y se programe el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

NOTA 6: El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, y para el contratista llevará el control en una base de datos en donde se registre el nombre del profesional y el frente de obra para el cual se está prestando el servicio. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

NOTA 7: El servicio de transporte podrá ser requerido los días sábado, domingo y festivos de conformidad con las actividades que necesite llevar a cabo la Entidad.

NOTA 8: Conciliación acta de pago: El contratista y la supervisión conciliarán semanalmente la información relacionada en el periodo, no obstante, lo anterior se conciliará el acta total dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al corte para lo cual la supervisión emitirá el recibo a satisfacción por parte de la UAERMV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.

4.9. Anticipo

NO APLICA

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Gerencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" del SGR o por la persona que sea directamente designada por el Director General, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del Acuerdo Marco CCE-144-2023 (Minuta del acuerdo, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catálogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:

[Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de contratación, **JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO** contratista de la Gerencia de la Intervención de la Infraestructura será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o **de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos**" (negrilla y cursiva fuera de texto)*

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) *las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó **la segunda generación del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, Número CCE-144-2023, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-068-01-2022** adelantado a través de la plataforma del SECOP II, vigente partir del 31 marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025.

El Acuerdo Marco tiene cobertura a nivel nacional, los proveedores deben garantizar la prestación de los servicios según la modalidad, zona, segmento y nivel de servicio definidos por la Entidad Compradora en el momento de lanzar la solicitud de cotización.

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco de Precios - CCE-144--2023.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso, se hará de acuerdo con lo establecido en el objeto el cual señala "Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco. Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 5 Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco de precios CCE-144-2023 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

La Entidad verificará que el Proveedor que ofreció el menor precio del Servicio de Transporte Especial Automotor de Pasajeros, previa verificación de no estar incurso en no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

Antes de colocar la orden de compra, se deberá revisar la documentación que le permita verificar:

(i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad,

(ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y

(iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la UAERMV tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 6.1 Obligaciones generales de los Proveedores y la Cláusula 6.2 Obligaciones específicas de los Proveedores en la operación secundaria del Acuerdo Marco de precios CCE- 144-2023.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable. La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023, Clausula 15 "Declaratoria de incumplimiento", Cláusula 16 "Multas", Cláusula 17 "Cláusula penal", Cláusula 18 "Conflicto de intereses" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros II CCE-144-AMP-2023. Clausula 14 – "Garantía de Cumplimiento", sub numeral 14.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, Los Proveedores deben constituir una garantía de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

9. ANEXOS

Anexo. Estudio del Sector
Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas
Simulador para estructurar la compra.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023

10. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

FIRMA:

NOMBRE: JULIO CÉSAR PINZÓN REYES

CARGO: Subdirector Técnico de la Subdirección de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

***20251920027643**

*

Radicado: **20251920027643**

Fecha: **28-01-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2023

Intervención de la infraestructura - Gerente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá" identificado con el Código BPIN 2018000050020 del Sistema General de Regalías – SGR	
Profesional que proyecta: NOMBRE: JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO CARGO: Contratista Gerencia de Infraestructura Rural	
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso - (cuando aplique)-: NOMBRE: WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA CARGO: Contratista- Gerencia de Contratación	FIRMA:
*Ordenador del gasto: NOMBRE: JULIO CÉSAR PINZÓN REYES CARGO: Subdirector Técnico de la Subdirección de Intervención de la infraestructura	FIRMA:

Documento 20251920027643 firmado electrónicamente por:	
WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN wanda.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2025 11:52:12 Fecha firma: 05-02-2025 11:52:12
JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO	Contratista GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL jorge.perez@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2025 15:09:44
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 28-01-2025 18:36:58
 8efacff78c6a900620875f88c5b4fc08299bc68fe1ba3de6765f332878f1e505 Código de Verificación CV: 8d27c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

**ANALISIS RFI EVENTO 183956
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS
PROYECTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN SUMAPAZ**

Una vez revisado el listado y anexo de los proveedores que dan respuesta al RFI 183956 del proceso de transporte especial terrestre automotor de pasajeros estructurado para el proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” del Sistema General de Regalías que se ejecutara en la localidad de Sumapaz, nos permitimos aclarar a los proponentes relacionados a continuación, lo siguiente:

- Por ser este un proceso de transporte especial terrestre automotor de pasajeros que se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., se aclara que no aplica el cobro de peajes, ya que aunque la Localidad de Sumapaz sea una zona rural pertenece a Bogotá D.C.
- Con respecto a la observación realizada por el posible proponente Grupo Empresarial JHS SAS en el formato del FRI, en cuanto al Nivel de servicio, Se reitera que esta solicitud NO es aceptada por la Entidad.

Lo anterior, conforme con lo informado anteriormente a este mismo posible proponente en la respuesta a esta observación realizada el día 22/01/25 mediante mensaje del RFI y respondida por la entidad el día 31/01/2025 mediante mensaje del RFI.

Adicionalmente, se aclara que la Entidad justificó ampliamente la necesidad de este nivel de servicio y en base a la experiencia en la ejecución de actividades en la zona rural de Sumapaz esta necesidad se mantiene para el proyecto, tal como se ha evidenciado en los procesos anteriores referentes a este tipo de servicio.

Con respecto a la observación hecha en el espacio correspondiente al trayecto 3 – Microbus con unidad de medida - mes zona rural, referente a ...() *Para el caso de horas, se solicita saber cuántos horas se utiliza el servicio en un día para poder mantener el punto de equilibrio()*... se informa que las horas diarias proyectadas se encuentran en el numeral 3 del anexo “ficha técnica”.

- La Unión temporal KOE para todos los trayectos ofertó valores de peajes que no se tendrán en cuenta ya que no corresponde a la necesidad de la entidad.
- La Unión temporal RUTAS COLOMBIANAS para todos los trayectos ofertó valores de peajes que no se tendrán en cuenta ya que no corresponde a la necesidad de la entidad.
- Los demás posibles oferentes no observaron, ni incluyeron ofertas.



El Documento 20251920039263 fue firmado electrónicamente por:

JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO

Contratista,
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL,
ID: 80218707,
jorge.perez@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 05-02-2025 14:32:28



e52716ba6588fa21cdb4132000a3bc671927e0bca2ff352bf95447b93b40f595

Código de Verificación CV: f4f70 Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHclardila
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
 CLARA LORENA ARDILA BONILLA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-110021
 Fecha y Hora Sistema: 2025-02-05-9:16 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5325	Fecha Registro:	2025-02-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	917.960.121,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	917.960.121,00	Saldo x Comprometer:	917.960.121,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	5325	Fecha Registro:	2025-02-05	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL	00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ	Nación	AR11000	CSF	2025-02-05				
Total:						917.960.121,00	0,00	917.960.121,00	917.960.121,00

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ."

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
 Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
 Fecha: 2025.02.05 11:14:35 -05'00'

Firma Responsable

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 1 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

**ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ.

ENERO DE 2025

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 2 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

(Estructura base –pueden dividirse los capítulos según la necesidad objeto de estudio)

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES

- a. Aspectos de Tipo Económico
- b. Aspectos de Tipo Técnico

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- a. Reseña del Sector
- b. Posibles Proveedores
- c. Información Financiera posibles proveedores (por ser AMP la UAERMV se adhiere a las condiciones del mismo)

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

- a. Adquisiciones Propias de la Entidad
- b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS (NO APLICA POR SER AMP SE MANEJA CONSIMULADOR VALOR REFERENCIA COMO SE EXPLICA EN LA PRESENTE ESTRUCTURACION)

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
- b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
- c. Otros

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

- a. Fuentes de Información Primaria
- b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS

- a. **Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV**
- b. **Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones**
- c. **Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores**
- d. **Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales**
- e. **Anexo 5: Invitaciones a Cotizar**

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 3 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

f. Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:	
APROBÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: JULIO CESAR PINZON REYES
	Cargo: Subdirector Técnico de Intervención de la Infraestructura
REVISÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA Gerencia de Contratación
	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: ANGELICA MARIA JAIMES POBLADOR Contratista – Secretaría General UAERMV – Gerencia de Contratación
PROYECTÓ:	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ
	CARGO: Contratista- Gestión de Contractual
	<i>(Firma)</i>
	NOMBRE: JORG ENRIQUE PEREZ PARDO CARGO: Contratista- Subdirección de Producción y Apoyo Logístico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 4 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

INTRODUCCION

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para ejecutar el proyecto de Mejoramiento de Vías terciarias en Bogotá

1.DEFINICION DE LA NECESIDAD¹

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), tiene las siguientes funciones:

“La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

¹ Tomado de la FM 022 -FORMULACION ESTUDIO DE SECTOR -REGALIAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 5 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV acompañó el proceso de formulación metodológica en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, hecha con base en la estructuración técnica realizada por la Alcaldía Local de Sumapaz (Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz),

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 6 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

del proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que presentó Bogotá D.C., a través de la SDP, ante el Sistema General de Regalías ², y que fuese aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ³

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria

² El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

³ La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 7 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 Conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 31 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 8 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Horizonte del proyecto:

El proyecto ha presentado dos modificaciones a su línea base, a través de las cuales se amplió su horizonte de ejecución a 59 meses, debido a estas modificaciones se debe realizar el presente proceso de contratación. Las modificaciones hechas a la línea base del proyecto consistieron en modificar la duración de todas las actividades de la cadena de valor, con sus respectivos paquetes de trabajo, de conformidad con la realidad del proyecto; por cual se hace necesario actualizar la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su nuevo horizonte. Cabe aclarar que estas modificaciones fueron solicitadas y aprobadas mediante los siguientes radicados:

Reprogramación N. 1: 14 de julio de 2023: UAERMV No. 20231500172513 y 20241000122493 y

Reprogramación N. 2: 16 de mayo de 2024, UAERMV 20241920120003 y 20241000122493.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, a diciembre de 2025 y junio de 2026 respectivamente.

Justificaciones técnicas de la reprogramación:

Durante la etapa de apropiación de los diseños entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, la UAERMV realizó la verificación de la fórmula de trabajo del fresado estabilizado con emulsión y cemento gris, dando como resultado un mayor porcentaje de contenido de emulsión asfáltica (pasando de 2,4% al 3,5%) y la necesidad de utilizar emulsión asfáltica para imprimir la capa de base granular, ya que el diseño inicial no lo tenía contemplado. La emulsión asfáltica servirá como material imprimante para la capa granular y como material ligante entre la capa granular y la capa de rodadura.

Adicionalmente a lo anterior, también se realizó por parte de la UAERMV la verificación de espesores del diseño de pavimento, esta verificación evidenció la deficiencia estructural del espesor de la capa de rodadura inicialmente contemplado, por lo que el espesor de dicha capa se incrementó 5 cm (pasando de 10cm a 15cm). Es de anotar que el comportamiento de las mezclas en frío es distinto al de las mezclas en caliente, dado que se diferencian bastante en su granulometría y tiempos de curado, lo cual resulta inconveniente a la hora de realizar la compactación.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 9 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Por otro lado, debido a que la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no contempló la necesidad de instalar sobreeanchos en la estructura de la vía, que garanticen la estabilidad del fresado, ni contemplo estructuras de confinamiento lateral para ambos costados de la vía, se debió implementar para la construcción dichos sobreeanchos para garantizar la estabilidad de la capa de rodadura y su estructura.

Es por lo anterior, que ni las cantidades, ni el plazo inicialmente contemplado por la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz fueron suficientes para completar las labores de pavimentación de las vías rurales y las respectivas obras hidráulicas objeto del proyecto y por lo cual se requiere la contratación del servicio de transporte especial de terrestre automotor.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su horizonte o plazo de ejecución.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL		
Código BPIN	2018000050020	Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá
Paso a Paso Aprobación y Envío		
Alcance Mejoramiento de 33,08 km de vías terciarias en la localidad de Sumapaz: LAGUNA VERDE: I N 4°10'20,81" y W 4°10'31,53" y F N 4°11'14,84" y W 74°09'31,53" ANIMAS BAJAS: I N 4°09'23,58" W 74°10'06,40" y F N 4°07'58,13" y W 4°10'59,79" SAN ANTONIO: I N 4°02'40,45" y W 74°18'37,92" y F N 4°04'53,35" y W 74°20'48,84" CAPITOLIO: I N 4°00'18,27" y W 74°20'29,87" y F N 4°01'55,58" y W 74°21'03,84" TUNALTO: I N 3°57'13,85" y W 74°20'08,72" y F N 3°59'07,96" y W 74°21'50,38"	Fecha aprobación 24/02/2020	Fecha terminación 30/06/2026
	Valor total \$ 76.864.101.256	Valor SGR \$ 76.864.101.256
	Estado CONTRATADO EN EJECUCIÓN	
	Aprobado directamente <input checked="" type="checkbox"/>	
	No	

Fuente: Gesproy – Horizonte del proyecto

Es a partir de todo lo anterior, que surge la presente necesidad de contar con el Servicio de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros durante el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

A continuación, se presenta el listado de los ítems que la entidad podrá solicitar durante la ejecución del contrato:

Zona	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo durante el plazo de	Cantidad de vehículos
------	----------	------------------	--	-----------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 10 de 50

			ejecución	
11 - Urbana	(*) Pick up doble cabina 4x4	Mes	1	1
11 - Rural	Pick up doble cabina 4x4	Mes	10	7
11 - Rural	(*) Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Mes	1	1
11 - Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día	90	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora nocturna	Hora	120	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora en día dominical o festivo	Hora	120	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora extra	Hora	120	1

(*) Ítem que se proyecta ser requerido por una única vez durante la vigencia del contrato.

Tabla 1 Ítems que la entidad podrá solicitar

NOTA 1: Debido a la implementación de la Ley 2101 de 2021 que reduce gradualmente la jornada laboral en Colombia, (actualmente con 46 horas semanales hasta el 14 de julio de 2025, pasando a 44 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025 y a partir del 15 de julio de 2026 se regulará definitivamente la jornada laboral en 42 horas semanales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad particular del proyecto en cuanto a contar con el servicio de transporte especial terrestre automotor, así; los lunes (inicio de semana laboral) desde las 4:30 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m., de martes a jueves desde las 6:00 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m. y los viernes desde las 6:00 a.m. hasta completar las horas laborales permitidas por semana para el personal de obra de acuerdo con la ley 2101 de 2021. Sin embargo, la disponibilidad de las camionetas no se limitará a prestar el servicio de lunes a viernes, ya que la dinámica del proyecto puede requerir del servicio los sábados y eventualmente domingos y festivos.

La necesidad de contar con la disponibilidad de los vehículos automotores durante esta jornada tiene el fin de trasladar al personal de la obra desde el punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento hasta los frentes de obra, a fin de iniciar la jornada laboral a partir de las 7:00 a.m. y durante 10 horas para luego regresarlos al mismo punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento, esto de acuerdo con los horarios establecidos por Sintrauniobras para esta zona (ya que son quienes suministran gran parte del personal de mano de obra y operadores). Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 11 de 50	
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3		
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021			

Es de aclarar que se requiere de la disponibilidad permanente de los vehículos automotores durante toda la jornada antes mencionada.

NOTA 2: De acuerdo con las jornadas establecidas en el presente documento, el proveedor debe calcular las tarifas de acuerdo con su unidad de medida, incluidos los recargos por horas adicionales que apliquen. Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales, como se muestra en las siguientes tablas, según la implementación de la Ley 2101 de 2021:

Horario Operación (46hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	15:30	22:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	15:30	20:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		13		62:30

Tabla 2 Operación escenario con jornada laboral de 46 horas semanales, aplica hasta el 14 de julio de 2025

Horario Operación (44hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	13:30	21:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	13:30	16:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		11		60:30

Tabla 3 Operación escenario con jornada laboral de 44 horas semanales, aplica a partir del 15 de julio de 2025

Por las razones anteriormente expuestas, el proveedor debe garantizar la disponibilidad requerida por la entidad y la correcta prestación del servicio de acuerdo con las necesidades del proyecto.

NOTA 2: Se aclara que la necesidad del proyecto respecto a la prestación del servicio de transporte especial terrestre obedece a los requerimientos propios del proyecto y a su dinámica, por lo tanto, la cantidad de vehículos y horas requeridas no serán fijas. A continuación, se relaciona la programación mensual tentativa de este requerimiento.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 12 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Microbús 10 a 19 pasajeros - Rural	9 días									
Pick up doble cabina 4 x 4. Rural	7 und.	6 und.	6 und.	3 und.						

Tabla 4 Proyección del requerimiento. (programación tentativa, puede variar).

NOTA 3: Los recargos "Hora nocturna", "Hora en día dominical o festivo" u "Hora extra" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma a la tarifa mensual de las zonas urbana y rural. La Entidad (UAERMV) podrá solicitarle al Proveedor la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.

Por ser esta una necesidad transversal del proyecto y por ser una actividad incluida en el presupuesto de administración del mismo, este proceso de contratación pertenece a los siguientes rubros de la cadena de valor: Bases, Rodadura en fresado, Alcantarillas, Cunetas, Subdrenes, Muros gaviones y Señalización vertical, con los cuales se proyectó el proceso para ser incluido en el Plan de Adquisiciones - PAA del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización del proyecto donde se desarrollara el contrato.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 13 de 50

del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos⁴.

- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.
- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias⁵.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017⁶
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)⁷.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente

⁴ Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)

⁵ IDEM nota 1

⁶ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

⁷ IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 14 de 50

a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁸.

- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)⁹.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar¹⁰.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera, deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas, deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

⁸ IDEM Nota 1

⁹ IDEM Nota 1

¹⁰ IDEM Nota 1

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 15 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

1. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de tipo económico

INFORME MACROECONÓMICO¹¹ Banco de la República

La inflación sigue bajando, aunque aún está por encima de la meta del 3 %. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que presionaron los precios al alza están ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se está recuperando hacia un nivel sostenible, el desempleo se ha reducido y el déficit externo sigue disminuyendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que inflación se sitúe cerca de la meta a finales de 2025 y con la recuperación gradual del crecimiento económico.

En el tercer trimestre la inflación total continuó reduciéndose y se espera que siga haciéndolo gradualmente para llegar al 3,0 % a finales de 2025.

- En septiembre la inflación total disminuyó más de lo pronosticado, ubicándose en 5,8 % , y se proyecta que para final de 2024 se sitúe en 5,3 %.



- La disminución en la proyección de la inflación se debe, principalmente, a la mejora en la oferta de alimentos procesados, menores ajustes en los precios de la electricidad y de los combustibles, y costos internacionales a la baja que favorecieron el comportamiento de los precios de algunas mercancías.
- Los precios de los servicios, en particular de arriendos y comidas fuera del hogar, mostraron un menor ritmo de desaceleración debido, en parte, al efecto de la indexación.
- Las expectativas de inflación evidencian una tendencia a la baja en el tiempo, reforzando una dinámica decreciente hacia la meta para finales de 2025.

¹¹ Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2024>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 16 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

- La reducción esperada en la inflación continuaría reflejando los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria y la corrección de los factores que presionaron los precios al alza en el pasado.
- Hacia adelante se mantiene la incertidumbre relacionada con las variaciones en la tasa de cambio, las cuales están a su vez condicionadas por la volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia.
- Otros factores de incertidumbre relevantes son el ritmo de desaceleración de los precios de algunos servicios como los arriendos, el comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes y servicios regulados, y el aumento del salario mínimo para el próximo año.

La actividad económica continúa mostrando una senda de recuperación compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %. En 2024 y 2025 la economía colombiana crecerá 1,9 % y 2,9 %, respectivamente.



- La economía colombiana ha ido ganando dinamismo en lo corrido del año, comportamiento que se espera continúe en lo que resta de 2024.
- Esta recuperación se debe principalmente a un mayor consumo de los hogares, apoyado por una política monetaria menos restrictiva, mejor ingreso disponible y una carga financiera más baja. La recuperación también se explica por un mayor aporte de la construcción de obras de infraestructura.
- Hacia 2025 se espera que la economía siga fortaleciéndose y alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva, comportamiento compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 %.
- Este comportamiento se daría en un contexto de política monetaria interna y externa menos restrictiva.
- La tasa de desempleo continúa en niveles bajos frente al pasado, mientras que la ocupación ha aumentado.
- La recuperación económica y la resiliencia del mercado laboral sugieren que las decisiones de política monetaria han contribuido a un crecimiento sostenible y una reducción de la inflación.
- La volatilidad en las condiciones financieras internacionales y los retos del ajuste fiscal en Colombia son factores de incertidumbre para la actividad económica.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 17 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

El comportamiento de la inflación y sus expectativas ha permitido continuar bajando la tasa de interés de política monetaria, que ahora se sitúa en 9,75 %.



- En su reunión de octubre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 50 puntos básicos, completando una reducción de 350 pb desde diciembre de 2023.
- Sin embargo, la inflación y algunas de sus expectativas siguen por encima de la meta, lo que señala la necesidad de mantener una postura de política monetaria aún contractiva para llevar la inflación a la meta del 3,0 %.
- Las decisiones de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

Variables económicas que afectan el sector. IPC¹²

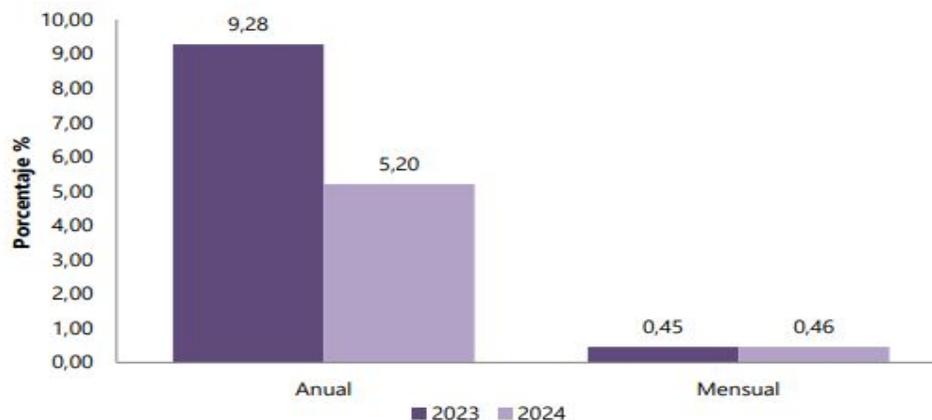
Tabla No. 1 IPC -DICIEMBRE 2024

¹² Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf> (publicado 08 de julio-24)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: Dane

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla No. 2 IPC (variación) –DICIEMBRE 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 19 de 50

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09	
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09	
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20	
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70	
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07	
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01	
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 20 de 50

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

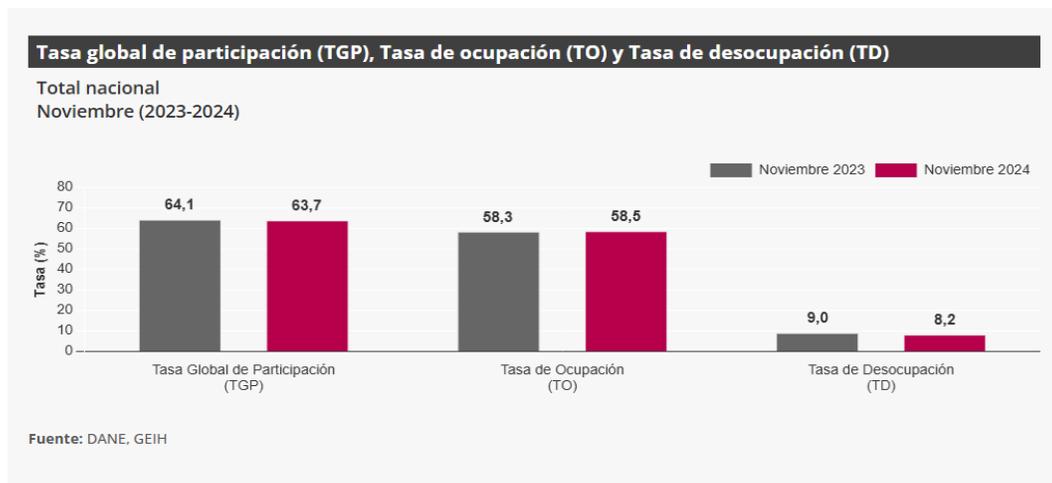
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: DANE

Mercado Laboral¹³

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



FUENTE: DANE

¹³ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo> (publicado 27-12-24)

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 21 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Población ocupada según posición ocupacional

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla NO. 4- POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 22 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Noviembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE

PIB¹⁴

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}

Tabla No. 5 PIB

¹⁴ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> (Publicada el 18 de noviembre 2024)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



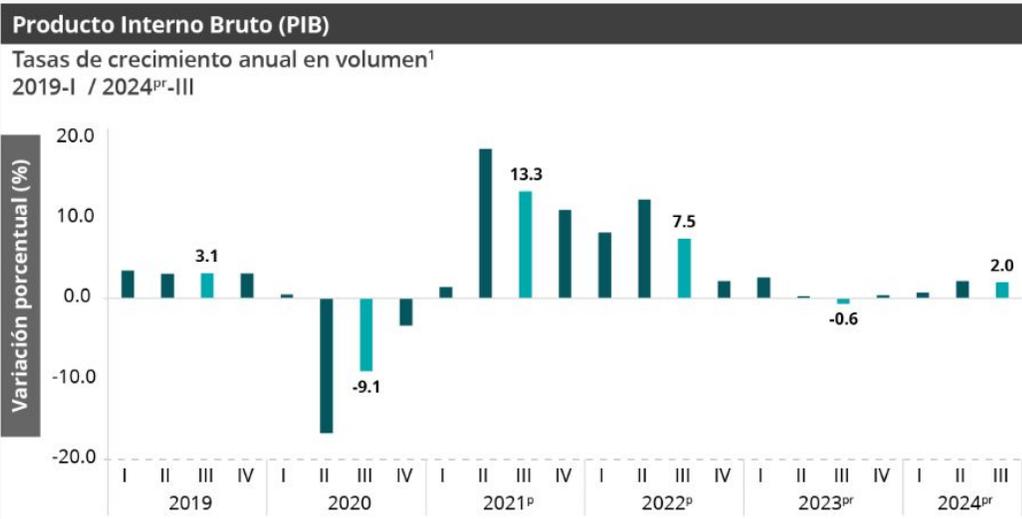
Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 23 de 50

Información III trimestre 2024^{Pr}

En el tercer trimestre de 2024^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{Pr}



Fuente: Dane

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 24 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Tabla No. 6 PIB -POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -III / 2023 ^{Pr} -III	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor ³	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	2,1	1,7	0,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	2,0	1,6	0,2

Fuente: Dane

La Tasa de Cambio¹⁵

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el

¹⁵ Tomado de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 25 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA

En un mundo globalizado como el que vivimos hoy en día, los mercados están muy interconectados y esto se refleja en los mercados financieros y una de las variables de ajuste más importante es el precio de la moneda de cada país. En el caso particular del peso colombiano se ha presentado una fuerte volatilidad durante el último año, presentándose periodos de apreciación y depreciación de la moneda que generan incertidumbre en las diferentes actividades económicas de carácter público y privado del país.

En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Como análisis de la tasa de cambio en Colombia- Informe de hoy (enero-21-25)
<https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx> - indica que:

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 26 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Peso mexicano y dólar canadiense se devalúan ante la expectativa de mayores aranceles. Tasa de cambio local dólar/peso prácticamente estable cerró en \$4,306 (0.1%).

El martes, los mercados operaron a la expectativa de los nuevos anuncios y medidas ejecutivas del nuevo presidente de Estados Unidos D. Trump. En la jornada tomó relevancia el anuncio de Trump de imponer aranceles de 25% a las importaciones de México y Canadá, tan pronto como el 1 febrero, como medida para presionar a ambos países para controlar el flujo de migrantes y el tráfico de drogas hacia territorio norteamericano. Paralelamente el mandatario ordenó, con un plazo máximo el 1 de abril, al secretario de Comercio y al secretario de Seguridad Nacional a evaluar el impacto de la migración ilegal y el tráfico de drogas, y así recomendar medidas comerciales y de seguridad para controlar la situación. En este contexto, el dólar canadiense y el peso mexicano se devaluaron 0.1% y 0.7%. Al respecto la presidenta de México, C. Sheinbaum, destacó la importancia de conservar “cabeza fría” sobre los anuncios en relación con los acuerdos comerciales firmados. En materia de publicaciones estadísticas, en noviembre las ventas del comercio minorista de México cayeron -1.9% anual (expectativa: -1.4%), acumulando de esta forma siete meses consecutivos en terreno negativo y también favoreciendo una flexibilización de la postura de política monetaria del Banco de México. Actualmente la tasa de interés del banco central se ubica en 10.0%.

Por su parte, el mercado cambiario local operó con un nivel de liquidez normal que alcanzó USD1,220 millones, mientras la tasa de cambio local se devaluó ligeramente a \$4,306 (0.1%). Por su parte, el precio de barril de petróleo Brent bajó a USD79.41 (-0.9%), luego que Trump anunciara la iniciativa, vía fast track, de permitir mayor exploración y explotación de petróleo y proyectos energéticos, así como el freno a la compra de petróleo de Venezuela.

b. Aspectos De Tipo Técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas que hacen parte integral del presente documento para el desarrollo del proceso selectivo y el contrato resultante.

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, el servicio a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	(78) Servicio de transporte	(11) Transporte de	(18) Transporte de pasajeros por

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 27 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

	almacenaje y correo	pasajeros	carretera
--	---------------------	-----------	-----------

Localización y área de influencia

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad Bogotá D.C. (zona rural y urbana). La prestación del servicio de transporte será mayormente en la localidad de Sumapaz (zona rural), localidad donde se ejecuta el proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".

Los traslados serán en y desde Bogotá D.C. (entre las sedes de la entidad y puntos de encuentro) y hacia la localidad de Sumapaz, también desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. (entre las sedes de la entidad y puntos de encuentro) y recorridos en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes centros poblados de la localidad y frentes obra denominados así, Unión Tunales, Capitolio, Animas Bajas, Laguna Verde, San Antonio grupos I y II, de acuerdo con la dinámica del proyecto (Tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica).

Las sedes de la entidad se listan a continuación:

- **Sede de Producción La Esmeralda:** Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- **Sede Operativa:** Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón.
- **Sede Administrativa:** Calle 26 No 69 – 76, Edificio Elemento – Piso 3 Torre Aire o donde se ubique.

Los sitios y/o frentes de obra que atiende el Proyecto del Sistema General de Regalías son los siguientes:

- **Centros poblados de Sumapaz:** San Juan, La Unión, Ánimas Bajas, Nazareth y Betania.
- **Frentes de Obra:** San Antonio, Capitolio y Unión Tunales, Laguna Verde y Ánimas Bajas.

Y todos los demás lugares determinados por la Gerencia del Proyecto dentro de la Ciudad de Bogotá en sus zonas urbana y rural.

Duración del proyecto

Diez (10) meses.

ASPECTOS DE TIPO REGULATORIO

El contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable, entre las que se encuentran:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 28 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

AMBIENTALES

1. El contratista deberá acogerse y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental de la UAERMV -PIGA- a su vez deberá hacer parte de las jornadas de sensibilización y otras actividades relacionadas con el PIGA para su personal administrativo y operativo.
2. Controlar la emisión, realizar revisión técnico-mecánica con la periodicidad establecida en la normatividad respectiva, de manera que se controle la emisión de gases contaminantes al ambiente generados por la operación de los vehículos en alquiler, aportando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente y su renovación de acuerdo con lo estipulado en la ley.
3. El mantenimiento o limpieza de los vehículo debe hacerse en sitios adecuados y que cumplan con los requisitos de control ambiental de aceites, hidrocarburos y grasas sustentando lo anterior con la presentación de los certificados de movilización y disposición final de los aceites y filtros usados, de acuerdo al cronograma de mantenimientos y de ninguna manera podrá hacerse en las sedes de la UAERMV para lo cual, el supervisor en el momento que lo solicite podrá pedir al contratista documentos que acrediten dicho cumplimiento ambiental de los sitios donde se realice el ó los mantenimientos que para estos casos serían: Soporte de inscripción como acopiador primario de aceites usados, Certificado de movilizador primario/secundario de aceites usados, generador de residuos peligrosos, debidamente radicado en la autoridad ambiental competente, registro y permiso de vertimientos (si aplica), el programa de gestión de residuos especiales (si aplica).
4. Contar con información actualizada semestral referente a: Listado general de vehículos que se le ha realizado mantenimiento, consumo de combustible, eficiencia por galón, cantidad de lubricantes, tipo de refrigerantes por vehículo o máquina. (Insumos y sustancias que generan Gases de Efecto de Invernadero - GEI-) esta información es necesaria para el cálculo de la Huella de Carbono de la UAERMV en su tercer alcance.
5. Realizar la gestión integral de los residuos derivados de las labores de mantenimiento, o de la operación de los vehículos en alquiler de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005, por lo tanto, el contratista será responsable de la disposición final de los Residuos peligrosos, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente y debe entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los respectivos receptores autorizados.
6. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL-, conforme al Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005; así como el Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado conforme a la normatividad vigente, para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente por causa o con ocasión de la operación de la maquinaria o vehículos en alquiler.
7. Realizar la gestión de las llantas usadas objeto del mantenimiento de los vehículos en alquiler para la UAERMV y entregar al supervisor del contrato copia de los certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de las mismas.
8. En caso de requerirse, el Contratista deberá realizar el proceso de reencauche de las llantas de rin 15" en adelante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 29 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

442 de 2015 y deberá presentar el soporte respectivo de la gestión realizada al supervisor del contrato.

9. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de publicidad exterior visual del contratista en cumplimiento a la resolución 931 del 2008.
10. El trámite de publicación de publicidad estará a cargo del contratista y debe ser presentado al supervisor cuando este lo requiera.
11. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en especial lo conferido en la Sección 8 de ese Decreto.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá acogerse a dar cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015, por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, Resolución 1111 del 2017 donde se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas de actualización o modificación que tengan relación con el objeto contractual.
2. El contratista deberá presentar el documento que evidencie la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015).
3. El contratista elaborará la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo a las funciones que realice cada empleado, ésta debe ir incluida en el documento que evidencia la implementación del SG-SST –Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. El contratista deberá garantizar que el personal cuente con la dotación y los respectivos elementos de protección personal (EPP) establecidos en la matriz de EPP y dotación por cargo.
5. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones, como la utilización permanente de los elementos de protección individual.
6. El contratista deberá pagar al personal lo correspondiente a: Salarios (y el reconocimiento de horas extras, según sea el caso), auxilio de transporte, prestaciones sociales (prima de servicios en la fecha estipulada por la ley y no posteriormente), cesantías e intereses de estas, vacaciones los aportes parafiscales, (caja de compensación familiar), aportes a la seguridad social (EPS, fondo de pensión, ARL), sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. Sera de disponibilidad en el momento que el supervisor del contrato lo solicite para temas de verificación.
7. El contratista deberá aportar mensualmente un listado actualizado de conductores y anexar la planilla de pago de seguridad social, ARL y para fiscales con el fin de realizar la verificación de los aportes de pago a seguridad social por parte de la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá de incluir dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el plan de inspecciones y pre operacionales de los vehículos suministrados a la UAERMV
9. Portar la identificación carnetizada suministrada por el Contratista y mantener los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 30 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

documentos que acreditan el pago de seguridad social, incluida la ARL.

- El contratista deberá acreditar la certificación de manejo defensivo emitida por una escuela de conducción avalada por el ministerio de transporte o en su efecto por el Sena de cada uno de sus conductores.

DE SEGURIDAD VIAL

- De acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía”* en el artículo 12, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 que establece: *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. (...)”*, la ley 2050 de 2020 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”*, en el artículo 7 *“disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados”*, en la Resolución 40595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”* expedida por el Ministerio de Transporte; el contratista deberá presentar copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV según los tiempos de transición establecidos en los artículos 3 y 4 de esta norma. Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros, deberá presentar dicho Plan.
- Durante la ejecución del contrato, la supervisión podrá requerir evidencia del cumplimiento de lo establecido en el PESV del contratista y de lo establecido en el paso 18 de la Resolución 40595 de 2022 respecto a la gestión de contratistas o control de terceros.
- Debe estar dotado de un equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, llanta de repuesto, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera.
- Todo el personal vinculado como Conductor, deberá presentar paz y salvo vigente expedido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) o la autoridad competente, respecto a los comparendos a cargo, o un acuerdo de pago con carta por parte del contratista donde se comprometa a hacer el seguimiento al cumplimiento oportuno de las obligaciones que adquiere el conductor ante la SDM o la autoridad competente. Las multas ocasionadas por infracciones a las normas de tránsito durante la prestación del servicio serán responsabilidad del contratista y/o el conductor según lo tenga definido el contratista en su procedimiento interno de control de multas.
- El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Todo siniestro vial presentado en la ejecución del objeto debe ser reportado y debe

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 31 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

realizarse y remitirse la investigación conforme al paso 13. de la Resolución 40595 de 2022. 13. Investigación interna de siniestros viales.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El presente proceso se deberá enmarcar según lo dispuesto en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, con numero de proceso CCENEG-068-01-2022 de abril 03 de 2023 hasta 02 de abril de 2025.

Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco; (b) Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros; c) Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: *hasta el 03 de abril de 2025*

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: *Hasta el 03 de abril de 2026*

Enlace documentos SECOP II
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3354077&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3. ANALISIS DE LA OFERTA¹⁶

a. Reseña del sector

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, en el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación trimestral de 0,8% en los vehículos en servicio y de 1,1% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2024.

¹⁶ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/encuesta-de-transporte-urbano-etup> (publicado el 14-11-2024)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 32 de 50

Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP)

Variación trimestral y anual de los vehículos afiliados, en servicio y del número de pasajeros transportados. 8 áreas metropolitanas y 15 ciudades principales.

III trimestre de 2024^P

Variable	Variación trimestral (%)		Variación anual (%)	
	III trim 2024 / II trim 2024		III trim 2024 / III trim 2023	
Promedio mensual de vehículos afiliados	-0.3		-2.0	
Promedio mensual de vehículos afiliados (SITM)*	-0.6		-3.6	
Promedio mensual de vehículos afiliados (Sistema tradicional)	0.0		-0.7	
Promedio mensual de vehículos en servicio total	0.5		0.0	
Promedio mensual de vehículos en servicio (SITM)	0.8		-0.4	
Promedio mensual de vehículos en servicio (Sistema tradicional)	0.2		0.3	
Total pasajeros transportados	1.2		-1.0	
Pasajeros transportados (SITM)	1.1		-1.0	
Pasajeros transportados (Sistema tradicional)	1.4		-1.1	

Fuente: dane

En cuanto a las comparaciones anuales, para el tercer trimestre de 2024, se presentó una variación de -0,4% en los vehículos en servicio y, por su parte, los pasajeros transportados registraron una variación de -1,0%, en relación con el tercer trimestre de 2023.

Otro aspecto importante dentro del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

La prestación de estos servicios se ejecuta luego de que las partes interesadas, la empresa de transporte habilitada y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, suscriban un contrato que debe contener como mínimo las condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones y deberes de ambas partes. Lo anterior de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Transporte y lo señalado en las leyes aplicables. Los contratos suscritos deben ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 33 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Actualmente existen en Colombia 2077 empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros¹⁷. Estas empresas acceden al sector a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar este tipo de servicios.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de servicios de transporte para estructurar el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II.

A. Cadena de suministro¹⁸

Una cadena de suministro de un bien es una secuencia de actividades realizadas por individuos que colaboran en la transformación de insumos para su posterior distribución y comercialización al cliente final. Este concepto es más asociado con empresas de manufactura, sin embargo, en la prestación de servicios esta cadena también tiene gran validez, aunque con particularidades especiales.

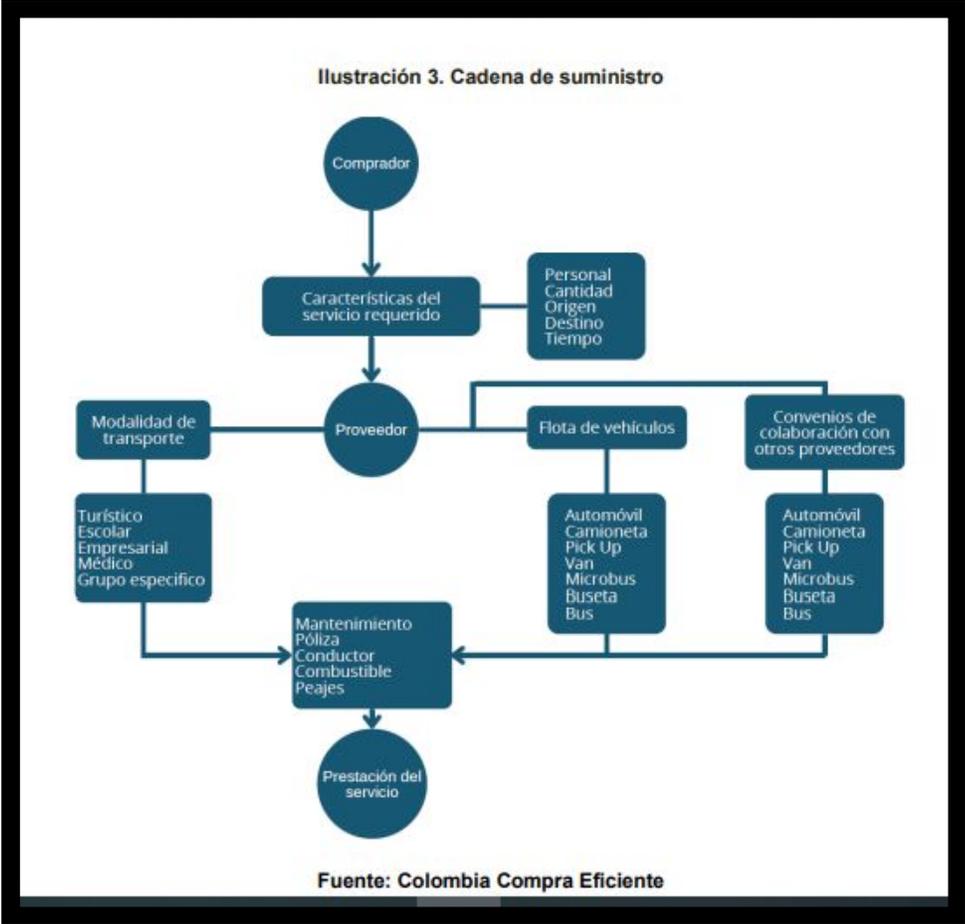
En la mayoría de los contratos de prestación de servicios el consumo y la prestación del servicio se dan de manera simultánea, pues los compradores proporcionan los insumos necesarios para que los proveedores presten el servicio en concordancia y de esta manera se mitigan los inconvenientes en la ejecución del contrato y se aumenta la calidad del servicio. En el caso del transporte terrestre de pasajeros los compradores proporcionan las características del personal a transportar, el punto de recogida, la hora de recogida, el punto de llegada, la hora de llegada, el tipo de vehículo requerido y la cantidad de pasajeros a transportar, entre otros. Con esta información el proveedor de servicios de transporte articula sus capacidades con el fin de prestar un servicio de calidad, que cumpla las expectativas del cliente y que tenga un costo adecuado.

En cuanto a los costos para los proveedores de servicios de transporte terrestre de pasajeros, pueden agruparse en fijos y variables. Los costos fijos son los menores de cualquier medio de transporte, dado que no son propietarios de las vías por las que operan, entre ellos están las pólizas de seguro, el salario de los conductores, la depreciación de los vehículos, el mantenimiento de los vehículos, entre otros. Por otro lado, los costos variables tienden a ser mayores, dado a que el gobierno cobra la construcción y el mantenimiento de las vías a los ciudadanos a través de impuestos y de peajes. Estos costos deben calcularse por distancia recorrida y dentro de ellos se encuentran el combustible, los peajes, las llantas, entre otros.

¹⁷ Tomado de: 3 <https://www.mintransporte.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=28798>

¹⁸ Tomado de: file:///C:/Users/POWER/Downloads/002.%20Estudio%20del%20sector.pdf

En la Ilustración 3 se muestra la estructura general de la cadena de suministro de servicios de transporte terrestre de pasajeros



Las grandes ventajas del servicio de transporte de pasajeros terrestre, frente a otros medios, son su capacidad de brindar el servicio puerta a puerta, frecuencia, disponibilidad y velocidad. Sin embargo, tiene algunas desventajas como capacidad de los vehículos y las condiciones de seguridad de las vías.

VALIDACION DE INFORMACION PARA EL ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y jurídicas que realizan el suministro de material vegetal. Por lo anterior, se realizaron las consultas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de incorporar el análisis de la oferta a nivel de mipymes por parte de la UAERMV, en la página

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoioTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTFkMkM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmiOjR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 35 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización
23 de diciembre de 2024



Se consultó los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios y la oferta de empresas en el Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

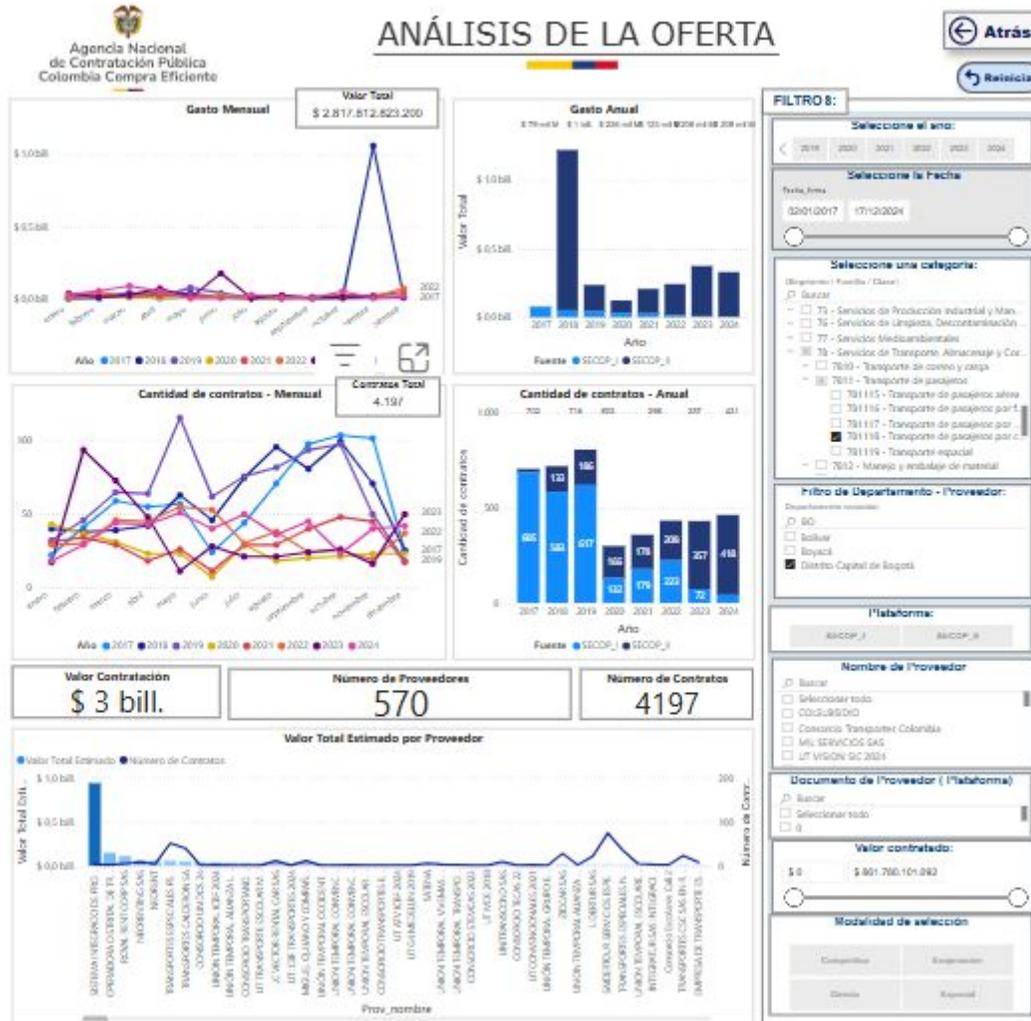
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20251920027653**

Fecha: 28-01-2025

Pág. 36 de 50



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 38 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Con el fin de obtener precios para el presente objeto contractual de la UAERMV, se realizó el evento de cotización a través de la plataforma Secop II a las empresas o personas inscritas en él como proveedoras de este bien o servicio, mediante el proceso de evento SIP-002-2025. En atención del principio constitucional de publicidad, se realizó el evento de cotización con divulgación entre el 2024.12.31 hasta 2025.01.14 Para mayor información puede consultarse el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7260579&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-002-2025 [\(Página\)](#) [\(Fase\)](#)

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN (Código Entero)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPH=CO1.PPL3644045&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCERIAS EN BOGOTÁ".

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/01/2025 5:00 PM - Fecha de publicación 31/12/2024 9:23 AM

PROVEEDORES

155

Interesados 3

Competidores 5

LÍNEA DE TIEMPO

_ Fecha de publicación de concurso	_ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
31/12/2024	08/01/2025	14/01/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ESTURIVANNS-MALLA VIAL	ESTURIVANNS S.A.S	14/01/2025 4:17 PM	0.01
SIP-002-2025 F SG	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	13/01/2025 10:01 AM	1.217.952.000
VIACOTUR UN. ADMINISTRATIVA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	VIACOTUR S.A	10/01/2025 3:12 PM	65.213.176

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

TAREAS Crear

Resultado del evento de cotización, de potenciales 155 proveedores, solo tres (3) mostraron interés y por correo institucional tres presentaron ofertas de cotización para proveer los bienes y/o servicios que requiere la UAERMV.

Los proveedores que enviaron información para estudios previos basados en cantidades unitarias, fueron:

Tabla 5 Proveedores

ITEM	PROVEEDORES
1	ESTURIVANNS S.A.S
2	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS
3	VIACOTUR S.A

Con base en los precios obtenidos se tabularon en FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS –EXCEL ADJUNTO). y mediante el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso de selección.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 39 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Tabla Precio unitario Estimado

ZONA	VEHICULO	UND	CANTIDAD DE TIEMPO	CANTIDAD DE VEHICULOS	RESULTADO O NECESIDAD 10 MESES	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
11 - Urbana	Pick up doble cabina 4x4	Mes	1	1	1	\$ 11.087.434,00	\$ 11.087.434,00
11 - Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Mes	1	1	1	\$ 17.289.827,00	\$ 17.289.827,00
11 - Rural	Pick up doble cabina 4x4	Mes	10	7	70	\$ 11.250.000,00	\$ 787.500.000,00
11 - Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día	90	1	90	\$ 814.222,00	\$ 73.279.980,00
11 - Rural	Adicional por hora nocturna	Hora	120	1	120	\$ 73.269,00	\$ 8.792.280,00
11 - Rural	Adicional por hora en día dominical o festivo	Hora	120	1	120	\$ 97.497,00	\$ 11.699.640,00
11 - Rural	Adicional por hora extra	Hora	120	1	120	\$ 69.258,00	\$ 8.310.960,00
TOTAL POE							\$ 917.960.121,00

FUENTE: VER FORMATO 029 (FORMATO CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS – ESTUDIO DE SECTOR) EXCEL

Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V2 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

2do ANALISIS AMP

Los proveedores del Acuerdo Marco de Precios serán las empresas de transporte terrestre de pasajeros autorizadas por el Ministerio de Transporte, según lo mencionado en el decreto 1079 de 2015, y cuya Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU- sea: H4921: Transporte de pasajeros

La anterior clasificación fue ingresada en las bases de datos de EMIS, herramienta financiera y de análisis de negocios para mercados emergentes, con el fin de obtener un análisis financiero y estadístico de las empresas que pueden prestar los servicios de transporte de pasajeros en Colombia (Tabla 10).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 40 de 50

Tabla 10. Primeras 30 empresas con clasificación H4921 (valores en miles de millones)

Compañía	Ciudad	Utilidad operacional
Consorcio Express S A S	Bogotá D.C.	\$ 71,047.37
Empresa De Transporte Integrado De Bogota Sas	Bogotá D.C.	\$ 54,626.52
Bogota Movil Provision Sur S.A.S.	Bogotá D.C.	\$ 47,093.81
Transinnova Usme S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 44,627.17
Somos Bogota Usme S.A.S.	Bogotá D.C.	\$ 33,289.51
Masivo Bogota S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 30,068.40
Bogota Movil Operacion Sur S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 25,905.39
Gran Américas Usme S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 24,386.42
Sistemas Operativos Moviles S A	Bogotá D.C.	\$ 20,647.06
Sistema Integrado De Operacion De Transporte Si18 - Norte S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 17,721.42
Electribus Bogotá Fontibón II Sas	Bogotá D.C.	\$ 16,496.85
Electribus Bogotá Usme I S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 16,288.28
Empresa De Transporte Del Tercer Milenio Transmilenio S A	Bogotá D.C.	\$ 13,286.47
Transmetro S.A.S.	Barranquilla	\$ 13,188.93
Gmovil S A S	Bogotá D.C.	\$ 11,541.73
Sistema Integrado De Operacion De Transporte Si18 - Calle 80 S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 9,566.15
Masivo de Occidente S.A.S.	Medellín	\$ 8,476.77
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 8,441.84
Flota La Macarena S A	Bogotá D.C.	\$ 8,357.49
E-Somos Fontibon Sas	Bogotá D.C.	\$ 8,126.92
Fn Buses S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 7,047.27
Sistema Alimentador Oriental S.A.S.	Medellín	\$ 6,744.97
E-Somos Alimentación Sas	Bogotá D.C.	\$ 5,483.10
Capitalbus S.A.S	Bogotá D.C.	\$ 5,407.43
Mc Masivo S A S	Bogotá D.C.	\$ 5,261.81
Colombiana de Servicios de Transportes Especiales Colsetrans S.A.S.	Bello	\$ 3,980.36
Inversiones Transturismo Sas	Bogotá D.C.	\$ 3,584.21
Compañía Multinacional De Transporte Masivo S A.S.	Bogotá D.C.	\$ 3,105.48
Transportes Especiales Brasilia S.A.	Cali	\$ 3,025.66
Transportes Esivans Sas	Bogotá D.C.	\$ 3,000.72

Fuente: EMIS

Con el fin de clasificar a los posibles proveedores del Acuerdo Marco según el tamaño empresarial en micro, pequeña y mediana empresa, Colombia Compra Eficiente calculó en Unidad de Valor Tributario -UVT- los ingresos operativos anuales de las empresas con clasificación CIU H4921.

Por otro lado, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Cuadro clasificación 2024:

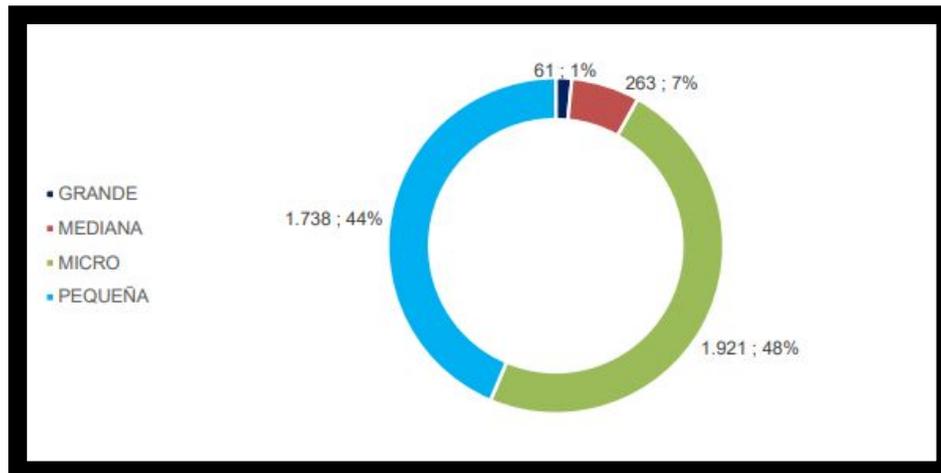
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.108.992.595	Hasta \$1.552.580.220	Hasta \$2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	Superior a \$1.552.580.220 y hasta \$6.210.273.815	Superior a \$2.107.052.985 y hasta \$20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a \$9.648.089.675 y hasta \$81.731.431.725	Superior a \$6.210.273.815 y hasta \$22.733.995.210	Superior a \$20.292.968.985 y hasta \$101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a \$81.731.431.725	Superior a \$22.733.995.210	Superior a \$101.692.968.980

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= \$47.065 pesos (bancoldex.com)

Según la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2025 quedo en \$49.799.

Con lo anterior se obtienen los siguientes tamaños empresariales

Gráfica 2. Distribución de tamaños empresariales



Algunas características de los productos que ofrece el mercado

El Transporte Especial de Pasajeros es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 42 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.

Para todo evento, la contratación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial se hará mediante documento suscrito por la empresa de transporte habilitada y por la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio, el cual deberá contener las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el Decreto 1079 de 2015 y Conceptualización, artículo 2.2.1.6.4; y Decreto 1074 de 2015.

De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

Entre otras (...)

Servicios Empresariales – este es que aplica para el presente proceso de la entidad

Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas, desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

ANALISIS.

En cumplimiento a las Obligaciones de la Entidad Compradora- (minuta del AMP) numeral 5.3 que señala *Como primer paso en la adquisición de Servicios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, y de acuerdo con la necesidad que la Entidad Compradora posea, esta debe **diligenciar el Formato 13 – Solicitud de Información (RFI)**²⁰ con el fin de darle a conocer a los Proveedores el detalle de su requerimiento y que de esta manera tengan la información necesaria para la correcta proyección de la prestación del servicio.*(...)

²⁰ Nota: el RFI fue diligenciado por el área generadora -G.P.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 43 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Dando cumplimiento a lo anterior, se utilizará la Plantilla 46002 RFI - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - CI - Empresarial - N1

Las condiciones para llevar a cabo el RFI SON:
 MODALIDAD -CI - que corresponde a vehículos con motor de combustión interna
 SEGMENTO- EMPRESARIAL
 NIVEL DE SERVICIO _ NIVEL 2 – n2
 ZONA DE COBERTURA – zona 11 (Bogotá y alrededores)

Donde se creó en el desarrollo de la etapa de planeación los siguientes RFI²¹:

RFI	FECHA DE CREACION DEL EVENTO DEL RFI
183956	22/01/2025

El RFI creado junto con las respuestas de los proveedores que hacen parte del AMP, se anexan en el ORFEO.

2do. Se adjunta el simulador²² del proceso que se enmarca según lo dispuesto en el **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, con numero de proceso CCENEG-068-01-2022** de abril 03 de 2023 hasta 02 de abril de 2025, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores así:



²¹ Tomado de. Guía del AMP - RFI -La Entidad Compradora para el establecimiento del precio de referencia de los ítems adicionales que no se encuentren en el catálogo de referencia, podrá tener en consideración los Proveedores que se encuentren adjudicados en la región en particular, a través de un RFI (request for information) o **solicitud de información**, con la finalidad de tener como referente los precios de los Proveedores vinculados al acuerdo marco de precios

²² Nota: es importante mencionar que: el **simulador arrojará la información del Proveedor que, en la totalidad de los servicios diligenciados por la Entidad estatal, tiene el precio techo más bajo. Esta Agencia le recuerda que posteriormente en la solicitud de cotización, los Proveedores ofrecen descuentos a partir de sus precios techo con el fin de tener el precio final más bajo y resultar adjudicatarios del contrato.**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20251920027653**

Fecha: 28-01-2025

Pág. 44 de 50

Especificaciones de la Solicitud de Cotización

Proveedor: Tienda Virtual

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Precio Total
1	CI-211-EM-N2-VI2-M2	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Urbana	1	1	1	Traslados desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 11.758.005,95	\$ 12.197.101,61	\$ 12.197.101,61	\$ 12.197.101,61
2	CI-211-EM-N2-VI2-M2	Pick up doble cabina 4x4	Mes Zona Rural	10	7	1	Traslados desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 15.285.407,73	\$ 15.856.232,09	\$ 158.562.320,90	\$ 1.109.936.246,30
3	CI-211-EM-N2-VB-M2	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Rural	1	1	19	Traslados desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 18.650.630,12	\$ 19.347.126,68	\$ 19.347.126,68	\$ 19.347.126,68
4	CI-211-EM-N2-VB-DR	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Rural	90	1	19	Traslados desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C.	\$ 1.063.176,02	\$ 1.102.879,69	\$ 99.259.172,30	\$ 99.259.172,30
5	CI-211-RE-N2-HN	Recargos	Adicional por hora nocturna	120	1	1	Recargos adicionales por hora nocturna que se requieren por la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirse en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.	\$ 52.231,69	\$ 54.182,25	\$ 6.501.870,00	\$ 6.501.870,00
6	CI-211-RE-N2-HDF	Recargos	Adicional por hora en día dominical o festivo	120	1	1	Recargos adicionales por hora en día dominical o festivo que se requieren por la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirse en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.	\$ 78.347,53	\$ 81.273,37	\$ 9.752.804,40	\$ 9.752.804,40
7	CI-211-RE-N2-HE	Recargos	Adicional por hora extra	120	1	1	Recargos adicionales por hora extra que se requieren por la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirse en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.	\$ 45.702,73	\$ 47.409,67	\$ 5.689.136,40	\$ 5.689.136,40
Sub Total:										\$ 1.242.483.457,49	
Peajes:										\$ 0,00	
Valor Total:										\$ 1.242.483.457,49	

Gravámenes adicionales (Estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la Fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Designación	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital	1,30%
2	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
3	Estampilla Pro Cultura	0,50%
Total Gravámenes adicionales		3,60%

ASPECTOS IMPORTANTE DEL AMP²³:

La Entidad Compradora debe tener en cuenta que:

El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora, es decir, si contrata una (1) hora de servicio esta hora se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día.

- El tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora.
- El "Día" corresponde a la jornada ordinaria máxima legal de trabajo de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) horas a la semana, de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990.
- El "Mes" corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado con la jornada laboral ordinaria definida anteriormente.
- Los recargos "Hora nocturna" y "Hora en día dominical o festivo" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma al cobro por hora en zona urbana, hora en zona rural u hora en zona diferencial de transporte.
- Las Entidades Estatales que deseen adquirir servicios de transporte terrestre especial de pasajeros en municipios que no se encuentren dentro de las zonas establecidas en el pliego de condiciones, deberán adquirirlas en la zona que tenga el municipio con la conexión de infraestructura vial más cercana al municipio en donde desea adquirir los servicios de transporte.

²³ Tomado de: Guía para contratar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros III a través del Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 45 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Es importante resaltar que le **presente proceso es excluido de IVA.**

Numeral 2º del artículo 476 del Estatuto Tributario disponiendo que el **transporte** público, **terrestre**, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, es un servicio excluido del IVA.

4. ANALISIS DE LA DE DEMANDA

Para el análisis de la demanda se adjunta como referencia que procesos se han llegado en años anteriores por:

a. Adquisiciones propias de la Entidad

Dentro de la entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores las cuales se encuentran en el formato 023: FORMATO CONSULTA PROCESOS CONTRATACIÓN - ESTUDIO DE SECTOR

b. Adquisiciones de Otras Entidades

Las adquisiciones previas de otras entidades que fueron consultadas se presentan en el formato 023: FORMATO CONSULTA PROCESOS CONTRATACIÓN - ESTUDIO DE SECTOR

VALIDACION DE INFORMACION PARA EL ANALISIS DE LA DEMANDA



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**MODELO
ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Fecha de Actualización
23 de diciembre de 2024

Clasificador de bienes y servicios

Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta



Manual de uso de herramienta



Encuesta de satisfacción



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20251920027653**

Fecha: 28-01-2025

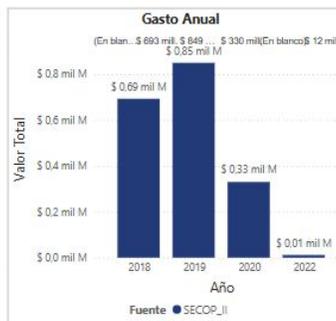
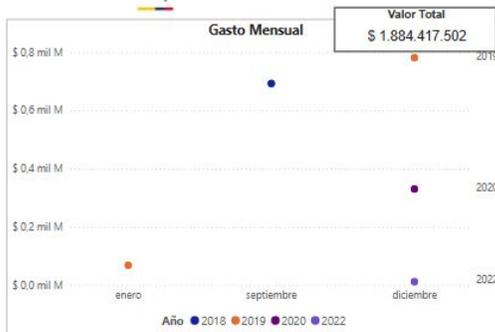
Pág. 46 de 50

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 2022

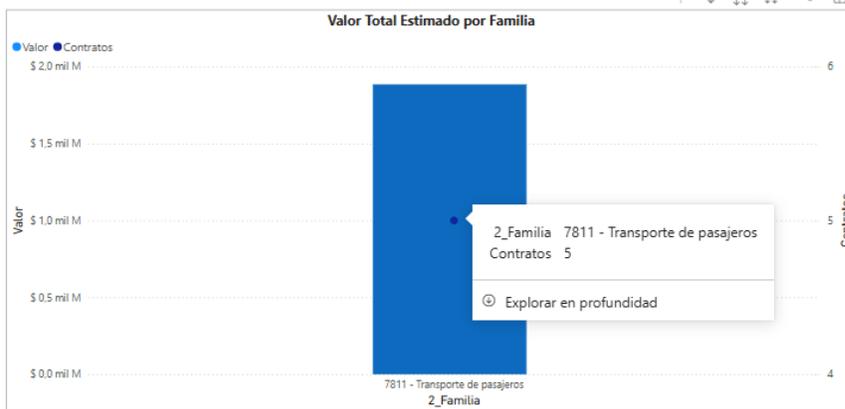
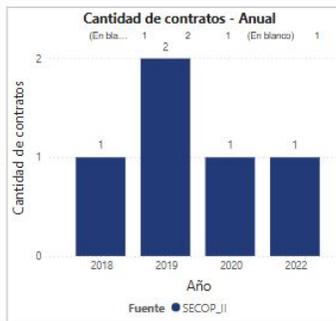
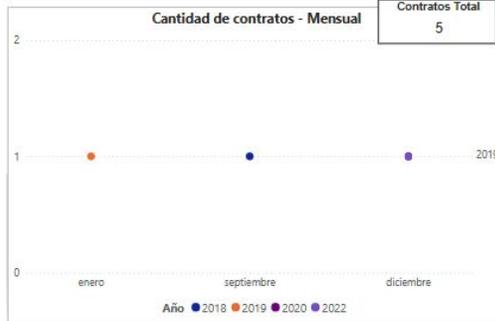
Seleccione la Fecha
Fecha firma: 01/01/2017 31/12/2024

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
 Seleccionar todo
 BOGOTA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE...

Plataforma:
SECOPII

Nombre de Entidad (plataforma)
MANTENIMIENTO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILIT...
 BOGOTÁ DC UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ...
 UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL



Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
7810 - Transporte de correo y carga
 7811 - Transporte de pasajeros
7812 - Manejo y embalaje de material
7814 - Servicios de transporte
7818 - Servicios de mantenimiento o repara...

Valor contratado:
\$ 11.940.058 \$ 781.405.670

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
7811 - Transporte de pasajeros	1	\$ 692.836.320	36,77%	2	\$ 849.385.670	45,07%	1	\$ 330.255.454	17,53%	1	\$ 11.940.058
781118 - Transporte de pasajeros por carretera	1	\$ 692.836.320	36,77%	1	\$ 781.405.670	41,47%	1	\$ 330.255.454	17,53%	1	\$ 11.940.058
781115 - Transporte de pasajeros aérea				1	\$ 67.980.000	3,61%					
Total	1	\$ 692.836.320	36,77%	2	\$ 849.385.670	45,07%	1	\$ 330.255.454	17,53%	1	\$ 11.940.058

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 47 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

5.FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. (cuando aplique) dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por $1-\alpha$ y habitualmente se da en porcentaje $(1-\alpha) \%$. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

	FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR		 Radicado: 20251920027653 Fecha: 28-01-2025 Pág. 48 de 50
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021		

Metodología utilizada.

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra; y sometidos a su vez, a comparaciones con los precios de referencia.

Por lo tanto, para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión ya que impactan el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido. Lo anterior, fue presentada y avalado por el área generadora.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

El valor para adelantar el proceso de contratación según el resultado del simulador²⁴ en formato Excel (precio referencia) **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, con numero de proceso CCNEG-068-01-2022 fue de: \$ 1.262.683.457.49.**

El Presupuesto Oficial Estimado- de acuerdo con el estudio de mercado nos arrojó:

²⁴ Nota: es importante mencionar que: el simulador arrojará la información del Proveedor que, en la totalidad de los servicios diligenciados por la Entidad estatal, tiene el precio techo más bajo. Esta Agencia le recuerda que posteriormente en la solicitud de cotización, los Proveedores ofrecen descuentos a partir de sus precios techo con el fin de tener el precio final más bajo y resultar adjudicatarios del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251920027653

Fecha: 28-01-2025

Pág. 49 de 50

ZONA	VEHICULO	UND	CANTIDAD DE TIEMPO	CANTIDAD DE VEHICULOS	RESULTAD O NECESIDAD 10 MESES	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
11 - Urbana	Pick up doble cabina 4x4	Mes	1	1	1	\$ 11.087.434,00	\$ 11.087.434,00
11 - Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Mes	1	1	1	\$ 17.289.827,00	\$ 17.289.827,00
11 - Rural	Pick up doble cabina 4x4	Mes	10	7	70	\$ 11.250.000,00	\$ 787.500.000,00
11 - Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día	90	1	90	\$ 814.222,00	\$ 73.279.980,00
11 - Rural	Adicional por hora nocturna	Hora	120	1	120	\$ 73.269,00	\$ 8.792.280,00
11 - Rural	Adicional por hora en día dominical o festivo	Hora	120	1	120	\$ 97.497,00	\$ 11.699.640,00
11 - Rural	Adicional por hora extra	Hora	120	1	120	\$ 69.258,00	\$ 8.310.960,00
TOTAL POE							\$ 917.960.121,00

Lo anterior, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios e incluye estampillas: (**Universidad Distrital 1.1%**, **Pro Adulto Mayor 2%** y **Procultura 0.5%**) total estampillas 3.6%.

Nota: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde luego se obtendrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y finalmente se obtendrá el precio real, y posteriormente se expedirá la respectiva orden de compra.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento a los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas que hacen parte integral del presente documento para el desarrollo del proceso selectivo y el contrato resultante.

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primarias

- No aplica fuentes primarias ya que el presente proceso va por Acuerdo Marco de Precios para **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023**, con numero de proceso **CCENEG-068-01-2022** y sus documentos anexos.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20251920027653**

Fecha: 28-01-2025

Pág. 50 de 50

- <http://www.secop.gov.co>
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, con numero de proceso CCENEG-068-01-2022 y sus documentos anexos.
- <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>
- <http://www.dane.com.co>
- <http://www.superfinanciera.gov.co>
- <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>
- Ficha Técnica
- Formato 022 -Formulación Estudio de Sector

Documento 20251920027653 firmado electrónicamente por:

NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN norma.gonzalez@umv.gov.co Fecha firma: 04-02-2025 17:20:44
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2025 14:46:47
ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN angelica.jaimes@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2025 15:00:52
JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO	Contratista GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL jorge.perez@umv.gov.co Fecha firma: 05-02-2025 15:14:06
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 28-01-2025 18:41:40
 c3d7517599a46dcaa8d6a97a98725e32b40b9f8e65830ccf5e20819fa9b997b0 Codigo de Verificación CV: 505f9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA DEL
PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN
BOGOTÁ" DEL SGR.

FECHA DE SOLICITUD:
02/01/2025

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE
DEPENDENCIA/PROCESO: JULIO CESAR PINZON REYES

TELÉFONO: 3779555

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: julio.pinzon@umv.gov.co

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE
ADQUISICIONES: febrero de 2025

FUENTE DE LOS RECURSOS

FUNCIONAMIENTO
INVERSIÓN

X

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:

3

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

00AR-2402-0603-2018-00005-0020 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL -
DEPARTAMENTOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE
PASAJEROS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA
RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN
BOGOTÁ.

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

\$ 917.960.121

(Los recursos provienen del Sistema General de regalías concernientes al proyecto de inversión
identificado con el código BPIN 2018000050020 el cual fue aprobado en sesión del OCAD regional
del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de
febrero de 2020 para ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Vías Terciarias en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Bogotá”.

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

Diez (10) meses.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020, el cual se mantiene vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV), tiene las siguientes funciones:

“La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En el marco de sus funciones, la UAERMV acompañó el proceso de formulación metodológica en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, hecha con base en la estructuración técnica realizada por la Alcaldía Local de Sumapaz (Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz), del proyecto



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**


Radicado: **20251920027623**
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

“Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá”, identificado con el código BPIN 2018000050020, que presentó Bogotá D.C., a través de la SDP, ante el Sistema General de Regalías ¹, y que fuese aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en él, dos fuentes de financiación, la primera el Fondo de Desarrollo Regional - FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y la segunda que corresponde a las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

Las fuentes de financiación mencionadas comprenden unas sub-fuentes por las cuales se apropiarán los recursos de regalías asignados al distrito capital como beneficiario del sistema, así:

FUENTE	SUB-FUENTE
Fondo de Desarrollo Regional – FDR	El Fondo de Desarrollo Regional – FDR
	El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz
Asignaciones para la Paz	Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz ²

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en función de la propuesta hecha por la administración distrital y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD de la Región Centro Oriente a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019; como entidad pública ejecutora del proyecto y fue armonizado con los planes nacional y distrital de desarrollo, como se evidencia a continuación:

Plan Nacional de desarrollo	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Programa	2402 – Infraestructura red vial regional
Subprograma	0603- Red Vial Terciaria
Pacto	3016 – XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobierno y poblaciones
Línea	301602 – 2 Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo

¹ El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de Regalías se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

² La Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Propósito	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas.
Programa	(49) Movilidad segura, sostenible y accesible
Proyecto	7858 Conservación de malla vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá

El proyecto “Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá” tiene como objetivo “Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz” y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	33.080

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 31 de diciembre de 2019; la Entidad requiere efectuar el presente proceso de contratación que permite atender efectivamente el alcance del proyecto aprobado.

Horizonte del proyecto:

El proyecto ha presentado dos modificaciones a su línea base, a través de las cuales se amplió su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

horizonte de ejecución a 59 meses, debido a estas modificaciones se debe realizar el presente proceso de contratación. Las modificaciones hechas a la línea base del proyecto consistieron en modificar la duración de todas las actividades de la cadena de valor, con sus respectivos paquetes de trabajo, de conformidad con la realidad del proyecto; por cual se hace necesario actualizar la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su nuevo horizonte. Cabe aclarar que estas modificaciones fueron solicitadas y aprobadas mediante los siguientes radicados:

- Reprogramación N. 1: 14 de julio de 2023: UAERMV No. 20231500172513 y 20241000122493 y
- Reprogramación N. 2: 16 de mayo de 2024, UAERMV 20241920120003 y 20241000122493.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, por lo cual, la UAERMV como ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” tomó la decisión de reprogramar la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, a diciembre de 2025 y junio de 2026 respectivamente.

Justificaciones técnicas de la reprogramación:

Durante la etapa de apropiación de los diseños entregados por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, la UAERMV realizó la verificación de la fórmula de trabajo del fresado estabilizado con emulsión y cemento gris, dando como resultado un mayor porcentaje de contenido de emulsión asfáltica (pasando de 2,4% al 3,5%) y la necesidad de utilizar emulsión asfáltica para imprimir la capa de base granular, ya que el diseño inicial no lo tenía contemplado. La emulsión asfáltica servirá como material imprimante para la capa granular y como material ligante entre la capa granular y la capa de rodadura.

Adicionalmente a lo anterior, también se realizó por parte de la UAERMV la verificación de espesores del diseño de pavimento, esta verificación evidenció la deficiencia estructural del espesor de la capa de rodadura inicialmente contemplado, por lo que el espesor de dicha capa se incrementó 5 cm (pasando de 10cm a 15cm). Es de anotar que el comportamiento de las mezclas en frío es distinto al de las mezclas en caliente, dado que se diferencian bastante en su granulometría y tiempos de curado, lo cual resulta inconveniente a la hora de realizar la compactación.

Por otro lado, debido a que la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no contempló la necesidad de instalar sobreechamientos en la estructura de la vía, que garanticen la estabilidad del fresado, ni contemplo estructuras de confinamiento lateral para ambos costados de la vía, se debió implementar para la construcción dichos sobreechamientos para garantizar la estabilidad de la capa de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: **20251920027623**
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

rodadura y su estructura.

Es por lo anterior, que ni las cantidades, ni el plazo inicialmente contemplado por la consultoría del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz fueron suficientes para completar las labores de pavimentación de las vías rurales y las respectivas obras hidráulicas objeto del proyecto y por lo cual se requiere la contratación del servicio de transporte especial de terrestre automotor.

A continuación, se presenta la actualización de la ejecución de los recursos del proyecto con respecto a su horizonte o plazo de ejecución.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL													
Código BIN	201800050020												
Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá													
Paso a Paso Aprobación y Envío													
Alcance Mejoramiento de 33,08 km de vías terciarias en la localidad de Sumapaz: LAGUNA VERDE: I N 4°10'20,81" y W 4°10'31,53" y F N 4°11'14,94" y W 74°09'31,53" ANIMAS BAJAS: I N 4°09'23,58" W 74°10'06,40" y F N 4°07'06,13" y W 4°10'59,79" SAN ANTONIO: I N 4°02'40,46" y W 74°18'37,92" y F N 4°04'53,35" y W 74°20'48,84" CAPITOLIO: I N 4°00'18,27" y W 74°20'29,87" y F N 4°01'55,58" y W 74°21'03,84" TUNALTO: I N 3°57'13,85" y W 74°20'08,72" y F N 3°59'07,96" y W 74°21'50,38"	<table border="1"> <tr> <td>Fecha aprobación</td> <td>24/02/2020</td> <td>Fecha terminación</td> <td>30/06/2026</td> <td>Estado</td> <td>CONTRATADO EN EJECUCIÓN</td> </tr> <tr> <td>Valor total</td> <td>\$ 76.864.101.256</td> <td>Valor SGR</td> <td>\$ 76.864.101.256</td> <td>Aprobado directamente</td> <td>No</td> </tr> </table>	Fecha aprobación	24/02/2020	Fecha terminación	30/06/2026	Estado	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	Valor total	\$ 76.864.101.256	Valor SGR	\$ 76.864.101.256	Aprobado directamente	No
Fecha aprobación	24/02/2020	Fecha terminación	30/06/2026	Estado	CONTRATADO EN EJECUCIÓN								
Valor total	\$ 76.864.101.256	Valor SGR	\$ 76.864.101.256	Aprobado directamente	No								

Fuente: Gesproy – Horizonte del proyecto

Es a partir de todo lo anterior, que surge la presente necesidad de contar con el Servicio de Transporte Especial Terrestre Automotor de Pasajeros durante el desarrollo de todas las actividades del proyecto.

A continuación, se presenta el listado de los ítems que la entidad podrá solicitar durante la ejecución del contrato:

Zona	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo durante el plazo de	Cantidad de vehículos
------	----------	------------------	--	-----------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

			ejecución	
11 - Urbana	(*) Pick up doble cabina 4x4	Mes	1	1
11 – Rural	Pick up doble cabina 4x4	Mes	10	7
11 – Rural	(*) Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Mes	1	1
11 – Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día	90	1
11 – Rural	Recargo - Adicional por hora nocturna	Hora	120	1
11 – Rural	Recargo - Adicional por hora en día dominical o festivo	Hora	120	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora extra	Hora	120	1

(*) Ítem que se proyecta ser requerido por una única vez durante la vigencia del contrato.

Tabla 1 Ítems que la entidad podrá solicitar

NOTA 1: Debido a la implementación de la Ley 2101 de 2021 que reduce gradualmente la jornada laboral en Colombia, (actualmente con 46 horas semanales hasta el 14 de julio de 2025, pasando a 44 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025 y a partir del 15 de julio de 2026 se regulará definitivamente la jornada laboral en 42 horas semanales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad particular del proyecto en cuanto a contar con el servicio de transporte especial terrestre automotor, así; los lunes (inicio de semana laboral) desde las 4:30 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m., de martes a jueves desde las 6:00 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m. y los viernes desde las 6:00 a.m. hasta completar las horas laborales permitidas por semana para el personal de obra de acuerdo con la ley 2101 de 2021. Sin embargo, la disponibilidad de las camionetas no se limitará a prestar el servicio de lunes a viernes, ya que la dinámica del proyecto puede requerir del servicio los sábados y eventualmente domingos y festivos.

La necesidad de contar con la disponibilidad de los vehículos automotores durante esta jornada tiene el fin de trasladar al personal de la obra desde el punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento hasta los frentes de obra, a fin de iniciar la jornada laboral a partir de las 7:00 a.m. y durante 10 horas para luego regresarlos al mismo punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento, esto de acuerdo con los horarios establecidos por Sintrauniobras para esta zona (ya que son quienes suministran gran parte del personal de mano de obra y operadores). Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales.

Es de aclarar que se requiere de la disponibilidad permanente de los vehículos automotores durante toda la jornada antes mencionada.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**



Radicado: **20251920027623**
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

NOTA 2: De acuerdo con las jornadas establecidas en el presente documento, el proveedor debe calcular las tarifas de acuerdo con su unidad de medida, incluidos los recargos por horas adicionales que apliquen. Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales, como se muestra en las siguientes tablas, según la implementación de la Ley 2101 de 2021:

Horario Operación (46hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	15:30	22:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	15:30	20:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		13		62:30

Tabla 2 Operación escenario con jornada laboral de 46 horas semanales, aplica hasta el 14 de julio de 2025

Horario Operación (44hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	13:30	21:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	13:30	16:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		11		60:30

Tabla 3 Operación escenario con jornada laboral de 44 horas semanales, aplica a partir del 15 de julio de 2025

Por las razones anteriormente expuestas, el proveedor debe garantizar la disponibilidad requerida por la entidad y la correcta prestación del servicio de acuerdo con las necesidades del proyecto.

NOTA 2: Se aclara que la necesidad del proyecto respecto a la prestación del servicio de transporte especial terrestre obedece a los requerimientos propios del proyecto y a su dinámica, por lo tanto, la cantidad de vehículos y horas requeridas no serán fijas. A continuación, se relaciona la programación mensual tentativa de este requerimiento.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Microbús 10 a 19 pasajeros - Rural	9 días									
Pick up doble	7	7	7	7	7	7	7	6	6	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

**cabina 4 x 4.
Rural**

und. und. und. und. und. und. und. und. und. und.

Tabla 4 Proyección del requerimiento. (programación tentativa, puede variar).

NOTA 3: Los recargos "Hora nocturna", "Hora en día dominical o festivo" u "Hora extra" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma a la tarifa mensual de las zonas urbana y rural. La Entidad (UAERMV) podrá solicitarle al Proveedor la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.

Por ser esta una necesidad transversal del proyecto y por ser una actividad incluida en el presupuesto de administración del mismo, este proceso de contratación pertenece a los siguientes rubros de la cadena de valor: Bases, Rodadura en fresado, Alcantarillas, Cunetas, Subdrenes, Muros gaviones y Señalización vertical, con los cuales se proyectó el proceso para ser incluido en el Plan de Adquisiciones - PAA del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Cabe resaltar, que durante la etapa de ejecución del contrato se podrán identificar necesidades de intervención vial, las cuales, se podrán ejecutar previa aprobación de la gerencia del proyecto; dichas acciones deberán estar en el marco de la cadena de valor validada por el SGR, en la etapa de aprobación del proyecto.

Finalmente, en vista de las condiciones particulares de la localidad de Sumapaz, a continuación, se incluye una breve descripción de esta, que, en todo caso, no sustituye la debida diligencia que le asiste al proponente, relacionada con la investigación propia de la localización del proyecto donde se desarrollara el contrato.

Algunas consideraciones básicas sobre la localidad de Sumapaz

- La Localidad de Sumapaz tiene su ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, entre los 2400 y 4100 metros sobre el nivel de mar. Representa el 70 % del territorio de Bogotá; sus límites establecidos, según el Acuerdo 9 de 1986 del Consejo del Distrito Capital, son: al Norte con el Alto de los Tunjos, el sitio Boca Grande, las Localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Al Sur: con el Alto las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Huila. Al oriente con el Alto de las Oseras y con los límites del Distrito Capital y el Departamento del Meta. Al Occidente con los límites del departamento del Huila y el Alto de Los Juncos³.
- Esta localidad se encuentra aproximadamente a unos 80 kilómetros del casco urbano de Bogotá, lo que representa alrededor de 3 horas de viaje. A la localidad de Sumapaz se accede

³ Algunos datos fueron tomados del documento: Identificación y Priorización del Riesgo – Alcaldía Local de Sumapaz (<https://www.idiger.gov.co/documents/220605/329657/Identificaci%C3%B3n+y+Priorizaci%C3%B3n.pdf/c0c0d444-dcce-4c14-9f06-a40e0f9f7777>)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

generalmente por la Vía al Llano desde el Portal de Usme de Transmilenio y la Avenida Caracas (Carrera 1) desde Usme Centro por la Troncal Bolivariana hasta el casco urbano del corregimiento de San Juan, en límites con el municipio de Cabrera.

- De las 20 Localidades que conforman el Distrito Capital, la Localidad de Sumapaz es la más extensa con un área de 78.095 ha, es la única 100% rural, está dividida en tres corregimientos: San Juan, (San Juan, Unión, Nueva Granada, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, el Toldo, Santo Domingo y Lagunitas) Nazareth (Nazareth, Ríos, Auras, Sopas, Santa Rosa, Tiquecitos; Animas, Palmas) y Betania (Betania, Istmo, Tabaco, Raizal, Penaliza, Laguna Verde), para un total de 28 veredas habitadas por campesinos/as, quienes se sustentan a través de actividades económicas agropecuarias⁴.
- Además de ser la localidad más extensa de Bogotá, es la menos poblada, con 7,457 habitantes a 2017⁵
- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)⁶.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁷.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera deberá adelantar

⁴ IDEM nota 1

⁵ <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/localidades/sumapaz>

⁶ IDEM Nota 1

⁷ IDEM Nota 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

- Actualmente la localidad se divide en dos UPR's (Unidades de Planeación Rural): la UPR Rio Blanco y la UPR Rio Sumapaz. Cuenta con cinco centros poblados con vivienda consolidada que son: Betania, Nazareth, San Juan, La Unión y Nueva Granada y pequeñas agrupaciones de viviendas ubicadas en las veredas de Santa Ana, Tunal Bajo, Tunal Alto y la Concepción, cuenta con zonas de uso como áreas para la producción sostenible, clasificadas así: 5 áreas para la producción sostenible de alta capacidad; 20 áreas para la producción sostenible de alta fragilidad y 6 áreas para la producción sostenible de manejo especial. (POT, 2004)⁸.
- En la localidad se encuentra el Parque Nacional Natural de Sumapaz, que incluye el Páramo de Sumapaz, considerado el más grande del mundo. No obstante, lo anterior, el proyecto a desarrollar no se encuentra dentro de esta zona protegida.
- La localidad tiene una altitud promedio sobre el nivel del mar de 3,500 metros. En general, se caracteriza por tener un clima frío, con temperaturas medias que oscilan entre 4.4° C, en el área de la laguna Negra, y 8.3° C, en La Unión, corregimiento de San Juan. Según el IGAC (1985) los valores medios mensuales de la temperatura del aire tienen poca variación a lo largo del año, la época de verano se presenta en los meses de enero y diciembre; los meses más lluviosos son abril, octubre y noviembre. La distribución de lluvias: Es de tipo unimodal biestacional; la precipitación total anual es 757,7 y el promedio mensual multianual es 63,1mm; el período de mayor pluviosidad se presenta entre abril y noviembre, siendo mayo el mes con mayor precipitación (107,4 mm). El período seco va de diciembre a marzo, siendo enero mes más seco (17,6 mm). Se estima que los valores de brillo solar para la región son bajos, debido principalmente a las condiciones de clima paramuno de la región y a la presencia continua de nubes que impide el paso de la radiación solar⁹.
- La oferta de vivienda, restaurantes y otros servicios, es muy limitada o inexistente (por ejemplo, no hay estación de gasolina, ferreterías, comercios entre otros). Frente a servicios particulares como alojamiento y alimentación, el contratista que lo requiera, deberá adelantar gestiones con particulares o con las asociaciones de la región. Además, tanto los proponentes como contratistas, deberán investigar sobre los centros poblados y nodos de equipamientos cercanos, para la posible prestación de los servicios que requieran (por ej. Usme, La Cabrera, otros).

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad Bogotá D.C. (zona rural y urbana). La prestación del servicio de transporte será mayormente en la localidad de Sumapaz (zona rural), localidad donde se

⁸ IDEM Nota 1

⁹ IDEM Nota 1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**


Radicado: **20251920027623**
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

ejecuta el proyecto” MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”.

Los traslados serán en y desde Bogotá D.C. (entre las sedes de la entidad y puntos de encuentro) y hacia la localidad de Sumapaz, también desde la localidad de Sumapaz a la ciudad de Bogotá D.C. (entre las sedes de la entidad y puntos de encuentro) y recorridos en la Localidad de Sumapaz hacia y entre diferentes centros poblados de la localidad y frentes obra denominados así, Unión Tunales, Capitolio, Animas Bajas, Laguna Verde, San Antonio grupos I y II, de acuerdo con la dinámica del proyecto (Tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica).

Las sedes de la entidad se listan a continuación:

- Sede de Producción La Esmeralda: Km 4 – Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar.
- Sede Operativa: Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón.
- Sede Administrativa: Calle 26 No 69 – 76, Edificio Elemento – Piso 3 Torre Aire o donde se ubique.

Los sitios y/o frentes de obra que atiende el Proyecto del Sistema General de Regalías son los siguientes:

- Centros poblados de Sumapaz: San Juan, La Unión, Ánimas Bajas, Nazareth y Betania.
- Frentes de Obra: El Toldo - San Antonio, Santo Domingo - Capitolio, La Unión - Tunales, Laguna Verde y Ánimas Bajas.
- Y todos los demás lugares determinados por la Gerencia del Proyecto dentro de la Ciudad de Bogotá en sus zonas urbana y rural.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Grupo
78111800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 - Transporte de pasajeros por carretera	00

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)

Zona	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo durante el plazo de ejecución	Cantidad de vehículos
11 - Urbana	(*) Pick up doble cabina 4x4	Mes	1	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

11 - Rural	Pick up doble cabina 4x4	Mes	10	7
11 - Rural	(*) Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Mes	1	1
11 - Rural	Microbuses de 10 a 19 pasajeros	Día	90	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora nocturna	Hora	120	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora en día dominical o festivo	Hora	120	1
11 - Rural	Recargo - Adicional por hora extra	Hora	120	1

(*) Ítem que se proyecta ser requerido por una única vez durante la vigencia del contrato.

NOTA 1: Debido a la implementación de la Ley 2101 de 2021 que reduce gradualmente la jornada laboral en Colombia, (actualmente con 46 horas semanales hasta el 14 de julio de 2025, pasando a 44 horas semanales a partir del 15 de julio de 2025 y a partir del 15 de julio de 2026 se regulará definitivamente la jornada laboral en 42 horas semanales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad particular del proyecto en cuanto a contar con el servicio de transporte especial terrestre automotor, así; los lunes (inicio de semana laboral) desde las 4:30 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m., de martes a jueves desde las 6:00 a.m. hasta aproximadamente las 7:00 p.m. y los viernes desde las 6:00 a.m. hasta completar las horas laborales permitidas por semana para el personal de obra de acuerdo con la ley 2101 de 2021. Sin embargo, la disponibilidad de las camionetas no se limitará a prestar el servicio de lunes a viernes, ya que la dinámica del proyecto puede requerir del servicio los sábados y eventualmente domingos y festivos.

La necesidad de contar con la disponibilidad de los vehículos automotores durante esta jornada tiene el fin de trasladar al personal de la obra desde el punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento hasta los frentes de obra, a fin de iniciar la jornada laboral a partir de las 7:00 a.m. y durante 10 horas para luego regresarlos al mismo punto de encuentro más cercano a sus lugares de alojamiento, esto de acuerdo con los horarios establecidos por Sintrauniobras para esta zona (ya que son quienes suministran gran parte del personal de mano de obra y operadores). Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales.

Es de aclarar que se requiere de la disponibilidad permanente de los vehículos automotores durante toda la jornada antes mencionada.

NOTA 2: De acuerdo con las jornadas establecidas en el presente documento, el proveedor debe calcular las tarifas de acuerdo con su unidad de medida, incluidos los recargos por horas adicionales



FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

que apliquen. Lo anterior, implica contar con el servicio de transporte especial terrestre por aproximadamente 12 horas diarias o entre 62,5 y 60,5 horas semanales, como se muestra en las siguientes tablas, según la implementación de la Ley 2101 de 2021:

Horario Operación (46hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	15:30	22:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	15:30	20:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		13		62:30

Tabla 5 Operación escenario con jornada laboral de 46 horas semanales, aplica hasta el 14 de julio de 2025

Horario Operación (44hr)	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Total (Hr)
Alojamiento - frente	4:30	8:30	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	6:00	7:00	8:00
Jornada laboral	8:30	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	7:00	12:00	23:30
Hora almuerzo	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	12:00	13:00	5:00
Jornada laboral	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	18:00	13:00	13:30	21:30
Frente - alojamiento	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	18:00	19:00	13:30	16:00	8:30
TOTALES	13.30		12		12		12		11		60:30

Tabla 6 Operación escenario con jornada laboral de 44 horas semanales, aplica a partir del 15 de julio de 2025

Por las razones anteriormente expuestas, el proveedor debe garantizar la disponibilidad requerida por la entidad y la correcta prestación del servicio de acuerdo con las necesidades del proyecto.

NOTA 2: Se aclara que la necesidad del proyecto respecto a la prestación del servicio de transporte especial terrestre obedece a los requerimientos propios de la obra y a su dinámica, por lo tanto, la cantidad de vehículos y horas requeridas no serán fijas. A continuación, se relaciona la programación mensual tentativa de este requerimiento.

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Microbús 10 a 19 pasajeros - Rural	9 días									
Pick up doble	7	7	7	7	7	7	7	6	6	3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20251920027623
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

**cabina 4 x 4.
Rural**

und.

Tabla 7 Proyección del requerimiento. (programación tentativa, puede variar).

NOTA 3: Los recargos "Hora nocturna", "Hora en día dominical o festivo" u "Hora extra" son un cobro adicional, es decir, un cobro que se le suma a la tarifa mensual de las zonas urbana y rural. La Entidad (UAERMV) podrá solicitarle al Proveedor la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Se deberá Dar Cumplimiento a las siguientes Especificaciones:

Para la óptima prestación del servicio de transporte especial terrestre automotor, el contratista debe cumplir con las especificaciones registradas en el anexo formato "Ficha Técnica – Requerimientos y especificaciones mínimas" y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios - Transporte Especial de Pasajeros II "CCE-144-2023". Vigente para la colocación de las órdenes de compra hasta el 03 de abril de 2025 y para la ejecución de las mismas hasta el 03 de abril de 2026.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Normatividad vigente en el Acuerdo Marco de Precios - Transporte Especial de Pasajeros II "CCE-144-2023". Vigente para la colocación de las órdenes de compra hasta el 03 de abril de 2025 y para la ejecución de las mismas hasta el 03 de abril de 2026.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Los descritos en el anexo formato "Ficha Técnica – Requerimientos y especificaciones mínimas" y de acuerdo con lo establecido el Acuerdo Marco de Precios - Transporte Especial de Pasajeros II "CCE-144-2023". Vigente para la colocación de las órdenes de compra hasta el 03 de abril de 2025 y para la ejecución de las mismas hasta el 03 de abril de 2026.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Los descritos en el anexo formato "Ficha Técnica – Requerimientos y especificaciones mínimas" y de acuerdo con lo establecido el Acuerdo Marco de Precios - Transporte Especial de Pasajeros II "CCE-144-2023". Vigente para la colocación de las órdenes de compra hasta el 03 de abril de 2025 y para la ejecución de las mismas hasta el 03 de abril de 2026.

QUIEN LO ELABORA:

QUIEN LO APRUEBA:

(firma)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**


Radicado: **20251920027623**
Fecha: 28-01-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

(firma)

NOMBRE: **JORGE ENRIQUE PÉREZ PARDO**

NOMBRE: **JULIO CESAR PINZON REYES**

CARGO: CONTRATISTA GERENCIA
RURALIDAD

CARGO: GERENTE DE PROYECTO

Proyectó: Jorge E. Pérez – Contratista S.I.I.

Proyectó

Proyectó

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

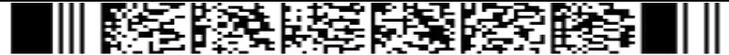
Documento 20251920027623 firmado electrónicamente por:

**JORGE ENRIQUE PÉREZ
PARDO**

Contratista
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL
jorge.perez@umv.gov.co
Fecha firma: 05-02-2025 15:07:41

**JULIO CESAR PINZÓN
REYES**

Subdirector de Intervención de la Infraestructura
SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
julio.pinzon@umv.gov.co
Fecha firma: 28-01-2025 18:35:16



de0de91724671ffc36aed78889c82cb5e0d1999ee60c705f4d140e92936b0143

Código de Verificación CV: 4bd4a Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>